

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD
CATÓLICA DEL PERÚ**

Escuela de Posgrado



**EL PLANEAMIENTO TRIBUTARIO Y EL IMPUESTO A LA RENTA EN LA EMPRESA
DE SERVICIOS DE INGENIERIA: CHINA CONSULTORES SUCURSAL PERÚ 2022-
2023**

Trabajo de investigación para obtener el grado académico de Maestra
en Contabilidad que presenta:

Dan Liang

Asesor:

Oscar Alfredo Díaz Becerra

Lima, 2025

INFORME DE SIMILITUD

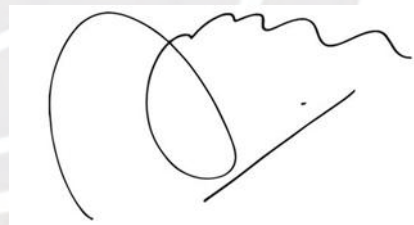
Yo, DÍAZ BECERRA OSCAR ALFREDO, docente de la Escuela de Posgrado de la Pontificia Universidad Católica del Perú, asesor(a) de la tesis/el trabajo de investigación titulado

EL PLANEAMIENTO TRIBUTARIO Y EL IMPUESTO A LA RENTA EN LA EMPRESA DE SERVICIOS DE INGENIERIA: CHINA CONSULTORES SUCURSAL PERU 2022-2023 de la autora Dan Liang, dejo constancia de lo siguiente:

- El mencionado documento tiene un índice de puntuación de similitud de 13%. Así lo consigna el reporte de similitud emitido por el software Turnitin el 09.12.2025.
- He revisado con detalle dicho reporte y confirmo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio alguno.
- Las citas a otros autores y sus respectivas referencias cumplen con las pautas académicas.

Lugar y fecha:

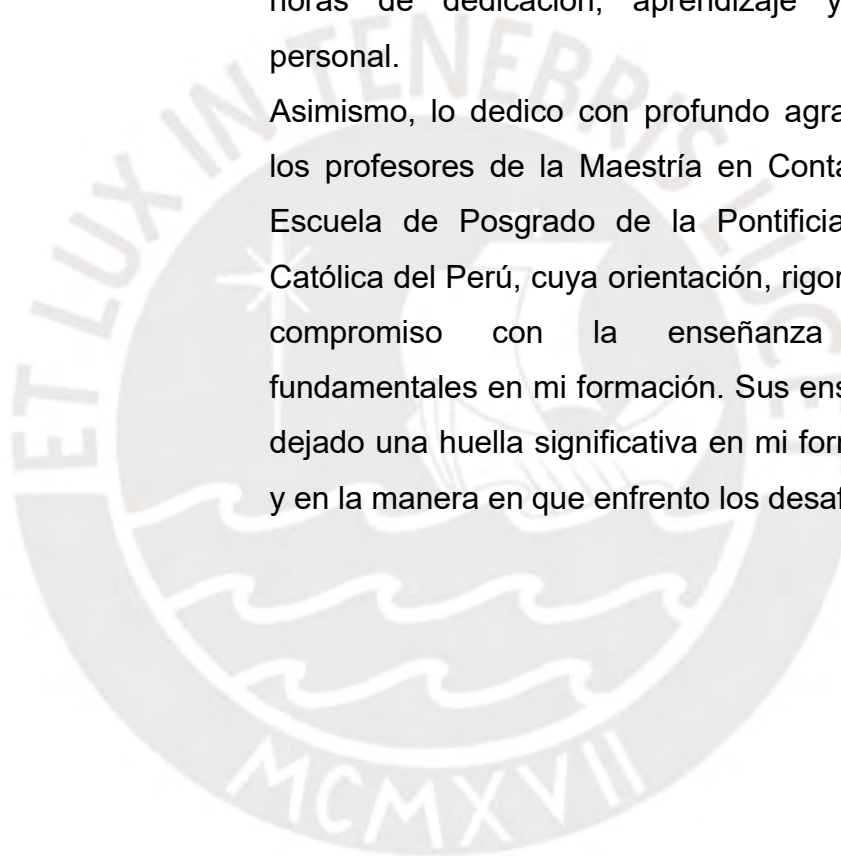
Lima, 09 de diciembre de 2025.

Apellidos y nombres del asesor: DÍAZ BECERRA OSCAR ALFREDO	
DNI: 06680738 ORCID: 0000-0003-3313-0496	

DEDICATORIA

Dedico este trabajo, en primer lugar, a mí misma, por no rendirme ante las dificultades y por mantenerme firme con esfuerzo, constancia y disciplina hasta alcanzar esta meta. Este logro es fruto de muchas horas de dedicación, aprendizaje y crecimiento personal.

Asimismo, lo dedico con profundo agradecimiento a los profesores de la Maestría en Contabilidad de la Escuela de Posgrado de la Pontificia Universidad Católica del Perú, cuya orientación, rigor académico y compromiso con la enseñanza han sido fundamentales en mi formación. Sus enseñanzas han dejado una huella significativa en mi forma de pensar y en la manera en que enfrento los desafíos.



AGRADECIMIENTOS

Expreso mi más sincero agradecimiento al profesor Díaz Becerra Oscar Alfredo, por su valioso apoyo, guía y orientación durante la elaboración de este trabajo de investigación. Su acompañamiento ha sido fundamental para la consecución de este logro académico.

Asimismo, deseo extender un agradecimiento especial al área contable de la empresa donde se realizó la investigación, así como a los docentes de la Maestría en Contabilidad de la Escuela de Posgrado de la Pontificia Universidad Católica del Perú, quienes siempre estuvieron dispuestos a orientarnos y atender nuestras consultas a lo largo de nuestra formación académica. Su dedicación y compromiso han dejado una huella significativa en nuestro aprendizaje y desarrollo profesional.

RESUMEN

El presente estudio se desarrolla en CHINA CONSULTORES SUCURSAL PERÚ, una sucursal de una empresa de servicios de ingeniería del gobierno chino especializada en proyectos hidráulicos, hidroeléctricos, civiles, geológicos, eléctricos y electromecánicos. La investigación tiene como objetivo analizar los gastos reparables identificados en las declaraciones juradas anuales del “Impuesto a la Renta” correspondiente a los ejercicios 2022 y 2023. A partir de este diagnóstico, se busca determinar una política contable formal para la rendición de gastos y, en consecuencia, diseñar una propuesta de “planeamiento tributario” que sea presentada a la gerencia. Su implementación persigue optimizar la gestión fiscal, evitando la pérdida de recursos por gastos no sustentados adecuadamente y maximizando la utilidad tributaria de la organización.

El diseño metodológico responde a un tipo de investigación aplicada, con un enfoque cuantitativo y un alcance no experimental. Para la recolección de datos se emplearán técnicas mixtas: un análisis documental de la normativa pertinente y una encuesta dirigida a los colaboradores y asesores de la entidad. El análisis documental considerará la Ley del “Impuesto a la Renta” y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) aplicables al contexto tributario peruano.

Los hallazgos del estudio confirman la necesidad crítica de implementar un plan de “planeamiento tributario” estructurado. Este instrumento es fundamental para resolver problemas operativos identificados, como las demoras crónicas en la rendición de comprobantes, los pagos a personas ajenas a la planilla formal de trabajadores o de servicios con recibos por honorarios, y la aceptación de documentos sin validez fiscal. En conclusión, la investigación subraya la urgencia de adoptar un “planeamiento tributario” que profesionalice y modernice los procesos contable-fiscales de esta sucursal extranjera, garantizando así el cumplimiento normativo, la transparencia en la gestión y la sostenibilidad financiera de la empresa.

Palabras clave: planeamiento tributario, gastos deducibles y no deducibles, “impuesto a la renta”, contingencia tributaria.

ABSTRACT

This research work is carried out at CHINA CONSULTORES PERU BRANCH, a branch of a Chinese government engineering services company in Peru, specialized in hydraulic, hydroelectric, civil, geological, electrical, and electromechanical engineering, among others. The objective of this study is to analyze the repairable expenses reported in the annual income tax returns for the years 2022 and 2023, and to determine an accounting policy for expense reporting, with the aim of designing and proposing to management the implementation of a tax planning strategy that will help save money on improperly supported expenses and generate greater taxable profits.

The research method used is applied and non-experimental in design. It is a quantitative study, employing surveys and document analysis to obtain results. The population consists of employees and advisors working in the organization. The study also reviews the Income Tax Law and the International Financial Reporting Standards (IFRS) related to tax legislation.

After applying the instruments and analyzing the results, the study confirms the need to implement a tax planning strategy to address problems such as delays in the submission of receipts, payments to individuals who are not on the company's payroll nor registered as independent contractors, and the acceptance of fiscally invalid documents.

In conclusion, the research highlights the urgent need for a tax planning system to modernize and professionalize the tax and accounting processes of the foreign branch in Peru, ensuring transparency, regulatory compliance, and financial sustainability.

Keywords: tax planning, deductible and non-deductible expenses, income tax, tax contingency.

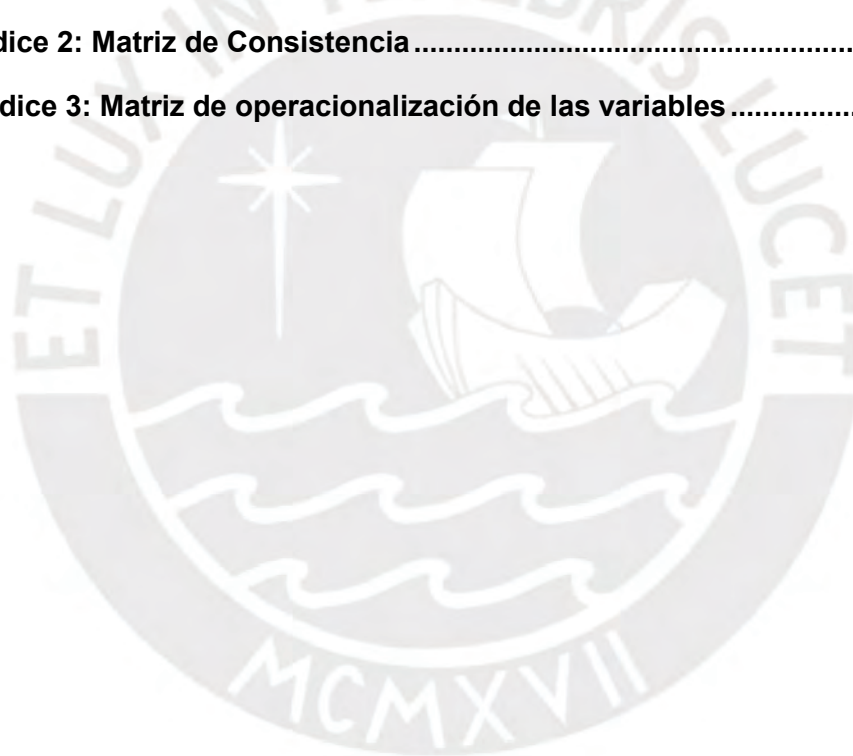
ÍNDICE

RESUMEN	v
ABSTRACT	vi
ÍNDICE	vii
ÍNDICE DE FIGURAS	xi
ÍNDICE DE TABLAS	xii
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I: DIAGNÓSTICO SITUACIONAL	3
1. Planteamiento del Proyecto	3
1.1. Situación problemática	3
1.1.1. Identificación del problema	6
1.2. Problema principal	7
1.2.1. Problemas Específicos	7
1.3. Justificación de la investigación	8
1.3.1. Justificación teórica	8
1.3.2. Justificación práctica	9
1.5. Objetivos	10
1.5.1. Objetivo general	10
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	11
2.1. Antecedentes de la investigación	11
2.1.1. Antecedente internacional	11
2.1.2. Antecedente nacional	13
2.2. Bases teóricas	15
2.2.1. Bases teóricas del “Planeamiento Tributario” (Variable Independiente)	15
a) Teoría de la Economía de Opción	15
b) Teoría de la Optimización Fiscal Estratégica para la Maximización de la Rentabilidad Neta	15

2.2.2. Bases teóricas del “Impuesto a la Renta” (Variable Dependiente)	16
a) Teorías de la renta producto	16
b) Teoría del flujo de Riqueza	17
2.3. Marco Conceptual	18
2.3.1. Definiciones de planificación	18
2.3.2. Planeamiento tributario	18
2.3.3. Impuesto a la renta	18
2.3.4. Reparos tributarios	19
2.3.5. Renta Bruta	19
2.3.6. Renta Neta	20
2.3.7. Diferencias permanentes y temporales	21
a) Diferencias permanentes	21
b) Diferencias temporales	22
2.4. Marco Normativo	23
2.4.1. Ley y Reglamento del Impuesto a la Renta	23
2.4.2. Criterio del Devengado	23
2.4.3. Criterios Generales para la Deducción de Gastos	24
a) Principio de Causalidad	24
b) Principio de razonabilidad	25
c) Principio de normalidad	25
d) Principio de generalidad	25
2.4.4. Normas Internacionales de Información Financiera	25
2.4.5. Norma Anti elusiva tributaria	26
2.4.6. NIC 12 Impuesto a las Ganancias	27
2.4.7. Análisis normativo de los principales reparos observados	28
CAPÍTULO III: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	31
3. Tipo, Nivel y Método de investigación	31
3.1. Tipo de investigación	31
3.2. Diseño de investigación	31

3.3. Nivel de investigación	32
3.4. Población y muestra	32
3.4.1. Población	32
3.4.2. Muestra	32
3.5. Método de Recolección de datos	33
3.5.1. Instrumentación o Fuente de Datos	33
3.6. Técnicas	34
CAPÍTULO IV. TRABAJO DE CAMPO	36
4. Trabajo de campo en la empresa	36
4.1. Descripción de la empresa	36
4.2. Visión y Misión de la empresa	38
4.3. Marco legal de la empresa	39
4.4. Perfil tributario	39
4.5. Presentación de datos	40
4.6. Análisis e interpretación de datos	47
4.7. Resultados de la encuesta	48
4.8. Resultados objetivos del trabajo de campo	63
4.9. Discusión de resultados	64
4.10. Relación de entre las teorías y los resultados obtenidos	65
4.11. Limitaciones de la investigación	65
4.12. Futuras líneas de investigación	65
CAPÍTULO V. PROPUESTA: IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN TRIBUTARIO PARA LA OPTIMIZACIÓN FISCAL	67
5.1. Objetivo 1	67
5.2. Objetivo 2	69
5.3. Objetivo 3	69
5.4. Modelo de propuesta de Informe de Planeamiento Tributario:	72
5.4.1. Gastos personales y de sustento del contribuyente y sus familiares	73
5.4.2. Gastos sin documentación sustentadora válida	73

5.4.3. Gastos del ejercicio anterior	74
5.4.4. Penalidades sin Comprobante de Pago	74
5.4.5. Intereses según las reglas de precios de transferencia	75
5.4.6. Multas, Recargos, Intereses Moratorios y Sanciones	75
5.4.7. Recibos por Honorarios No Declarados en PLAME	75
5.5. Conclusiones	76
5.6. Recomendaciones	77
REFERENCIAS	78
APENDICES	88
I. Apéndice 1: Instrumento de Recolección de datos	88
II. Apéndice 2: Matriz de Consistencia	91
III. Apéndice 3: Matriz de operacionalización de las variables	92



ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 . Esquema para determinar la renta neta	21
Figura 2 . Flujo de procesos principales de la empresa	37
Figura 3 . Organigrama de la empresa investigada	38
Figura 4 . Gráfico para pregunta 1 sobre Control de registro de comprobantes de Pago	48
Figura 5 . Gráfico para pregunta 4 sobre Control de las vacaciones gozadas	51
Figura 6 . Gráfico para pregunta 8 sobre Control de Provisión de Gastos del año anterior .	53
Figura 7 . Gráfico para pregunta 12 sobre Gastos de Salud, seguros a personas que no están en la planilla, ni con recibo de honorarios	56
Figura 8 . Gráfico para pregunta 15 sobre compra de pasajes al personal extranjero	58
Figura 9 . Gráfico para pregunta 16 sobre Gastos de vehículos sin contrato de alquiler	59



ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Adiciones para determinación de renta neta imponible	6
Tabla 2. Distribución de la población	33
Tabla 3. Adiciones para la determinación del “impuesto a la renta”	40
Tabla 4. Deducciones para la determinación del “impuesto a la renta”	44
Tabla 5. Listado de preguntas de la encuesta	46
Tabla 6. Respuestas a Pregunta 1 sobre Control de registro de comprobantes de Pago ...	48
Tabla 7. Respuestas a Pregunta 2 sobre Regularización de Comprobantes de Pago	49
Tabla 8. Respuestas a pregunta 3 sobre Pago con medio bancarios	49
Tabla 9. Respuestas a pregunta 4 sobre Control de las vacaciones gozadas	50
Tabla 10. Respuestas a pregunta 5 sobre Nota de Débito de clientes en las penalidades .	51
Tabla 11. Respuestas a pregunta 6 sobre seguimiento de cobro a clientes	52
Tabla 12. Respuestas a pregunta 7 sobre seguimiento a documentos de atribución	52
Tabla 13. Respuestas a pregunta 8 sobre control de provisión de gastos del año anterior .	53
Tabla 14. Respuestas a pregunta 9 sobre Libros Contables legalizados y actualizados	54
Tabla 15. Respuestas a pregunta 10 sobre Multas, recargos e intereses de entidades fiscalizadoras	54
Tabla 16. Respuestas a pregunta 11 sobre préstamos a consorcios con pérdidas	55
Tabla 17. Respuestas a pregunta 12 sobre Gastos de Salud, seguros a personas que no están en la planilla, ni con recibo de honorarios	56
Tabla 18. Respuestas a pregunta 13 sobre gastos de alojamiento, transporte y alimentación a terceros sin recibo honorarios	57
Tabla 19. Respuestas a pregunta 14 sobre Compra de pasajes a agencias de viajes	57
Tabla 20. Respuestas a pregunta 15 sobre compra de pasajes al personal extranjero	58
Tabla 21. Respuestas a la pregunta 16 sobre Gastos de vehículos sin contrato de alquiler	59
Tabla 22. Respuestas a pregunta 17 sobre Pago de “impuesto a la renta” de los propietarios de los inmuebles	60
Tabla 23. Respuestas a pregunta 18 osobre el reconocimiento de gastos sustentados con documentos que no cumplen	60
Tabla 24. Respuestas a pregunta 19 sobre Gastos de movilidad con documentos que no cumplen	61
Tabla 25. Respuestas a pregunta 20 sobre Pago de recibos por servicios públicos sin tener el comprobante de pago	61
Tabla 26. Respuestas a pregunta 21 sobre política de mantener un Control detallado de las Diferencias entre NIIF y Ley Imp. a la Renta	62

Tabla 27. Respuestas a pregunta 22 sobre Control detallado de las Diferencias entre NIIF y Ley Imp. a la Renta por la depreciación	63
Tabla 28. Gastos No deducibles para el “impuesto a la renta” años 2022 y 2023	67
Tabla 29. Implementación de “Planeamiento Tributario” para China Consultores Sucursal Perú	70
Tabla 30. Diagrama Gantt de Implementación de “planeamiento tributario”	72



INTRODUCCIÓN

El sistema tributario peruano se caracteriza por su complejidad estructural, presentando, sin embargo, una trayectoria de crecimiento sostenido en la recaudación. Para ilustrar este punto, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT, 2025) reportó una recaudación de S/ 21,075 millones en abril de 2025, lo que representa un incremento del 17.7% respecto al mismo mes del año anterior. Este desempeño se explica por la favorable actividad económica de marzo y, significativamente, por los mayores cobros por regularización del “impuesto a la renta” del ejercicio 2024 (S/ 7,273 millones), que superaron ampliamente los S/ 4,745 millones del periodo comparable previo. Este contexto de dinamismo fiscal coexiste con una volatilidad normativa, donde el “impuesto a la renta” empresarial ha sido objeto de múltiples modificaciones –algunas sustanciales– en los últimos años, transformando su determinación en una actividad altamente especializada.

El entorno descrito hace particularmente relevante la situación de la empresa bajo estudio, cuya función contable se encuentra externalizada. El proceso vigente consiste en el envío de sustentos, cheques y comprobantes de pago al tercero, resultando frecuentemente en la categorización de erogaciones como gastos no aceptados tributariamente. Esta situación evidencia una carencia crítica de políticas de control interno y procedimientos claros para minimizar el impacto fiscal de dichas partidas. En respuesta, esta investigación propone formular un conjunto de directrices estructuradas para la gerencia, orientadas a su pronta implementación y a la optimización de la gestión fiscal.

La pertinencia del estudio radica en la naturaleza específica de los desembolsos que caracterizan a la empresa –una sucursal especializada en servicios de ingeniería–, tales como pasajes internacionales, remuneraciones a personal extranjero y gastos de manutención. Estos conceptos, aunque usuales en su operación, están sujetos a requisitos y limitaciones formales rigurosas según la normativa tributaria peruana. Con frecuencia, por deficiencias en la documentación o por su carácter personal, un volumen significativo de estos desembolsos no califica como gasto deducible. Esta circunstancia genera un perjuicio financiero tangible, al obligar a su reparo en la determinación de la declaración jurada anual del “impuesto

a la renta”, afectando directamente la rentabilidad y la gestión eficiente de la empresa.

La estructura de la presente investigación se organiza en cinco capítulos secuenciales. El primero, el planteamiento del problema identifica como núcleo problemático la ausencia de un sistema de “planeamiento tributario” y su efecto en el control de costos fiscales, formulando los objetivos y justificación del estudio. El segundo desarrolla el marco teórico, revisando antecedentes y fundamentos conceptuales. El tercero detalla la metodología, especificando tipo, nivel y diseño de investigación, población, muestra, y técnicas e instrumentos de recolección de datos. El cuarto presenta el análisis y discusión de los resultados. Finalmente, el quinto capítulo aplica los hallazgos a un caso práctico en China Consultores Sucursal Perú, y concluye con las conclusiones, recomendaciones, referencias bibliográficas y anexos.



CAPÍTULO I: DIAGNÓSTICO SITUACIONAL

1. Planteamiento del Proyecto

El “planeamiento tributario” y su relación con la determinación del “impuesto a la renta” empresarial en la empresa de servicios de ingeniería: China Consultores Sucursal Perú.

1.1. Situación problemática

La determinación del “impuesto a la renta” es una imposición sobre la ganancia que tienen las empresas que están generando en el mundo y cada País tiene legislación específica sobre como determinarla, y el Perú no es la excepción, lo que si podemos decir es que con el tiempo y las distintas modificaciones legislativas existentes, el realizar la determinación y cálculo anual se ha convertido en una especialización dentro de la contabilidad.

En la actualidad y desde hace unas dos décadas el Perú se ha convertido en un país atractivo para la inversión extranjera, desde que se normalizó el respeto a la Constitución y los tratados internacionales. Por ello, muchas empresas extranjeras establecen sucursales y realizan inversiones en el país. Entre los países inversores se encuentra una potencia mundial actual, la República Popular China. Según un informe del Global Development Policy Center, durante el período 2000-2024, los destinos principales de la inversión china en América Latina y el Caribe (ALC) promediaban anualmente: Brasil US\$ 2,678 millones; Perú US\$ 1,460 millones; México US\$ 990 millones; y Argentina US\$ 978 millones (Dussel, 2024).

Las empresas del gobierno chino tienen formas de operar que, en muchos casos, difieren de las prácticas locales, especialmente en el reconocimiento de egresos o gastos. Una vez establecidas en Perú y con un RUC como sucursal, dichos gastos se integran a los registros contables de la empresa creada en el país.

En términos generales, las empresas buscan administrar sus obligaciones fiscales de manera adecuada y eficiente. Sin embargo, hoy en día pocas medianas empresas planifican sus impuestos de manera efectiva, a pesar de que la planificación tributaria no requiere demasiado tiempo y puede prevenir problemas fiscales futuros.

En este sentido, Villasmil (2017) menciona que la planificación tributaria tiene como objetivo optimizar la carga tributaria, cumpliendo estrictamente con la normativa legal. Cabe señalar que la planificación tributaria surge como una vertiente

de la planificación estratégica, ampliando los procesos y procedimientos tributarios existentes, con el fin de mejorar la gestión, cumplir con la normativa, optimizar la carga fiscal y aprovechar posibles beneficios tributarios.

El sector de ingeniería y construcción representa aproximadamente el 6% del PBI del Perú y se prevé un crecimiento del 4% para el año 2025, según informó Raúl Barrios, presidente del gremio de construcción de la Cámara de Comercio de Lima, en noviembre de 2024. Este crecimiento se sustenta principalmente en grandes proyectos de inversión, como la nueva Carretera Central.

En el año 2024, la administración tributaria SUNAT publicó la Guía de Referencia: Fehaciencia de los gastos, con el objetivo de concientizar a los contribuyentes sobre el adecuado sustento que deben presentar para determinados conceptos, tales como gastos de remuneración del personal, publicidad, capacitación y viajes (SUNAT, 2024).

La presente investigación se centra en la realidad de una empresa sucursal de servicios de ingeniería del gobierno chino en el Perú, especializada en ingeniería hidráulica, hidroeléctrica, civil, geológica, eléctrica y electromecánica, entre otras. La sucursal ha obtenido licitaciones con distintos clientes, tanto públicos como privados.

El principal problema identificado es el control interno tributario de la empresa, que puede considerarse difuso. Durante los años objeto de estudio, la empresa seguía realizando pagos mediante cheques, muchos de los cuales se entregaban como caja chica o anticipos a rendir, tanto para proyectos ubicados en provincias como para gastos de la oficina en Lima. Esta práctica genera la posibilidad de contingencia tributaria, ya que el área contable recibe los comprobantes después de que los pagos han sido efectuados, y muchas veces los documentos no cumplen con la normativa establecida por el Reglamento de Comprobantes de Pago, o los gastos no corresponden a la empresa conforme al principio de causalidad.

La falta de sustento adecuado ha sido abordada por el Tribunal Fiscal en diversas resoluciones, como la No. 00120-5-2002 y 03708-1-2004, indicando que los contribuyentes no solo deben poseer los comprobantes de pago (facturas o boletas), sino también pruebas adicionales y suficientes que demuestren que las transacciones comerciales son reales y efectivas.

Un segundo problema que genera numerosos reparos tributarios es la ausencia de una estrategia para sustentar los gastos del personal extranjero que

visita Perú y no es registrado en la planilla de la sucursal peruana, permaneciendo como personal de la matriz. Entre estos gastos se incluyen pasajes aéreos desde China a Perú y hacia otros países sudamericanos donde existen sucursales (como Ecuador) o se prevé su apertura (Chile, Argentina), así como alimentación, hospedaje, movilidad interna y seguros, entre otros. La falta de un contrato directo entre este personal y la sucursal Perú genera un aumento de los gastos reparables.

La jurisprudencia del Tribunal Fiscal ha consolidado, a través de múltiples pronunciamientos (p. ej., Resolución N° 1923-4-2004; Resolución N° 1807-4-2004), el principio de que la deducción de gastos exige una correlación probatoria sustantiva entre el desembolso contabilizado y su destino real y efectivo. En este sentido, el Tribunal ha sido enfático al señalar que “para que un gasto sea deducible, no es suficiente tener la factura o el recibo que lo justifique ni tampoco haberlo registrado en la contabilidad de la empresa, sino que fundamentalmente es necesario acreditar que dichos comprobantes en efecto respondan a operaciones existentes o reales, es decir, que se han producido en la realidad” (Resolución N° 1218-5-2002, 2002; ver también Resolución N° 57-3-2000, 2000). Esto reafirma que el requisito formal documental está subordinado al principio de causalidad económica.

Por lo tanto, el trabajo que debe realizarse para abordar esta problemática implica la implementación de una planificación tributaria estratégica, enfocada en la gestión estratégica de la obligación tributaria para lograr su optimización dentro del marco de legalidad y cumplimiento normativo, incorporando: capacitación continua del personal responsable, asesoría especializada en materia tributaria, fortalecimiento del control interno tributario, adaptado a la realidad operativa de la empresa, que incluya procedimientos claros para la administración de gastos, el uso de medios de pago controlados y la documentación completa y adecuada conforme a la normativa vigente.

Asimismo, la investigación se centra en analizar los diversos conceptos de gastos incluidos en la declaración anual del “impuesto a la renta” de la sucursal China Consultores Perú en los ejercicios 2022 y 2023, considerando que los montos son significativos, tal como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 1.*Adiciones para determinación de renta neta imponible*

Adiciones para determinar la renta neta imponible	para Casilla 710 en el Formulario DJ Anual I. Renta 3ra	Importe en soles
2019	103	2,448,090
2020	103	1,538,159
2021	103	1,548,997
2022	103	3,111,025

Nota: Obtenido de la empresa China Consultores Sucursal Perú (2023)

1.1.1. Identificación del problema

El problema identificado está relacionado con que la empresa incurre de manera constante en gastos que no son deducibles según las normas tributarias para la determinación del “Impuesto a la Renta Empresarial” (en adelante IRE). Una de las principales razones es que, al tratarse de una sucursal de una empresa extranjera, la mayoría del personal asignado por la casa matriz a la sucursal en Perú no está registrado en la planilla peruana. Muchos de los gastos incurridos por este personal —como pasajes aéreos, alimentación y alojamiento— no son aceptados como gastos deducibles de la empresa, ya que se consideran gastos de tipo personal, aunque estén sustentados con comprobantes de pago locales. El personal destacado por la matriz realiza labores de supervisión o jefatura en la sucursal, y los gastos mencionados son asumidos por la sucursal. Por lo tanto, estos gastos se consideran reparables para la determinación del IRE de la sucursal, lo que incrementa el pago del impuesto.

Es importante mencionar que la empresa, como parte de un procedimiento operativo común de tesorería, adquiere bienes y servicios y realiza el pago correspondiente mediante cheques a nombre de alguno de sus trabajadores, con cargo a rendición de cuentas. Al revisarse estos gastos, se pueden identificar gastos personales o sin el sustento adecuado, según lo establecido por las normas tributarias. En estos casos, la empresa no puede respaldar dichos gastos para su deducción en la determinación del IRE y, adicionalmente, incurre en contingencia respecto a la Ley de Bancarización, ya que el pago no se realiza directamente al proveedor, sino que el trabajador cobra el cheque y, en la ventanilla del banco,

efectúa pagos a varios proveedores; incluso, parte del dinero puede ser trasladado a otra institución bancaria para pagar a otros proveedores.

Otro caso relevante corresponde a los gastos de representación, que en ocasiones exceden el límite establecido por la Ley del “Impuesto a la Renta” (en adelante LIR). Asimismo, las rendiciones de gastos de personas que no tienen contrato de prestación de servicios con la sucursal ni están en planilla representan otra observación importante al momento de determinar el IRE.

En este contexto, resulta fundamental implementar un “planeamiento tributario” con nuevas estrategias, con el objetivo de evitar errores recurrentes en las áreas de Contabilidad y Administración de la sucursal. La investigación evidenció que la compañía registra gastos reparables significativos, lo que aumenta el “impuesto a la renta” por pagar en las declaraciones anuales. Estos desembolsos, indebidamente sustentados, afectan negativamente la utilidad tributaria de la empresa.

Un “planeamiento tributario” adecuado establece directrices claras sobre la naturaleza fiscal de los gastos (reparables, deducibles y no deducibles), las cuales deben ser incorporadas en los manuales de procedimiento de las áreas de compras y tesorería. Esta integración busca fortalecer los controles internos, asegurar el cumplimiento normativo y eliminar las incorrecciones persistentes en el tratamiento de los gastos reparables, mejorando la eficiencia de toda la gestión.

1.2. Problema principal

¿De qué manera el “planeamiento tributario” incide en la determinación del “impuesto a la renta” empresarial de la empresa China Consultores Sucursal Perú en el período 2022-2023?

1.2.1. Problemas Específicos

¿Como los gastos no deducibles influyen en la determinación del “impuesto a la renta” empresarial en la empresa China Consultores Sucursal Perú?

¿Cuál es la relación que existe entre la política para rendición de gastos y la determinación del “impuesto a la renta” empresarial en la empresa China Consultores Sucursal Perú?

¿Cuál es la incidencia del diseño y propuesta de un “planeamiento tributario” en el “impuesto a la renta” en la empresa China Consultores sucursal Perú?

1.3. Justificación de la investigación

En esta sección se presenta una descripción de la justificación teórica y la justificación práctica de la investigación.

1.3.1. Justificación teórica

Entre los estados financieros, el estado de resultados informa sobre la utilidad del ejercicio, tanto antes como después del "impuesto a la renta". Por ello, para determinar correctamente y de manera eficiente el IRE, los contadores deben considerar las normas y reglamentos tributarios vigentes, a fin de calcular el impuesto a pagar al Estado o el saldo a favor. En este sentido, es fundamental cumplir con la legislación tributaria de cada país, lo que permite que el Estado cumpla con sus fines en beneficio de la sociedad.

En virtud de lo anterior, resulta necesario revisar la legislación tributaria peruana, en particular la Ley del "impuesto a la renta" enfocándose en los artículos relacionados con las adiciones y deducciones para la determinación del IRE. De esta manera, es posible identificar los casos en los que, ya sea por desconocimiento o por incumplimiento de los requisitos legales, las empresas pierden crédito tributario o incurren en gastos no aceptados, lo que genera un pago de impuestos superior al necesario.

Las empresas pueden implementar un "planeamiento tributario" para optimizar sus recursos y aprovechar beneficios legales. Este se concibe como "una interdisciplina que procura satisfacer la necesidad de las unidades económicas [...] de aminorar la carga impositiva total" (Vergara, 2000, p. 3), lo que incrementa la utilidad después de impuestos.

1.3.2. Justificación práctica

La insuficiente comprensión del marco normativo tributario provoca que muchos empresarios enfrenten problemas con la Administración Tributaria (SUNAT) y, en consecuencia, realicen pagos indebidos de tributos. En la práctica, esto se refleja en la contabilización de los comprobantes de pago obtenidos por la empresa, ya que algunos desembolsos no cuentan con el comprobante de pago correcto, no están relacionados con el personal registrado en planilla, o presentan otras irregularidades que no son identificadas por la falta de análisis y planificación tributaria adecuada.

Un esquema de planificación tributaria estratégica, legal, transparente y ampliamente difundido tiene como objetivo principal generar ahorro tributario en las empresas, evitando que la administración tributaria no clasifique como gastos reparables los desembolsos realizados en el desarrollo de sus operaciones. Además, contribuye a garantizar una aplicación justa de las normas tributarias. En este sentido, resulta fundamental llevar a cabo una investigación aplicada que analice este problema en una empresa real y proponga alternativas de solución efectivas, permitiendo mejorar la gestión tributaria y la contabilización dentro del marco legal.

1.4. Alcances y limitaciones del proyecto

Los alcances teóricos de la investigación, así como las fronteras de espacio, tiempo y circunstancias que corresponden al diseño del proyecto de investigación se describen en los siguientes párrafos.

1.4.1. Alcance teórico

La investigación hará uso, principalmente, de la legislación tributaria del “impuesto a la renta”, que comprende: el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta (Decreto Supremo N.º 179-2004-EF), el Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta (Decreto Supremo N.º 122-94-EF), la Norma Anti-elusiva General (NAG) XVI del Título Preliminar del Código Tributario (Decreto Supremo N.º 145-2019-EF), el Reglamento de Comprobantes de Pago (Resolución de Superintendencia N.º 007-99/SUNAT) y, en lo que corresponda, las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

1.4.2. Delimitación espacial

El objeto de estudio se centrará en la empresa China Consultores Sucursal Perú, que tiene su matriz en la República Popular China. Para ello se tuvo en cuenta

el personal directivo, administrativo, financiero y legal que labora en dichos departamentos de la empresa investigada.

1.4.3. Delimitación temporal

El desarrollo de la presente investigación comprende los ejercicios tributarios de los años 2022 y 2023, que, en el caso peruano, inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre.

1.5. Objetivos

En esta sección se definen y presentan los objetivos planteados para abordar cada uno de los problemas identificados en la investigación.

1.5.1. Objetivo general

Determinar de qué manera el “planeamiento tributario” incide en la determinación del “impuesto a la renta” empresarial de la empresa China Consultores Sucursal Perú en el período 2022-2023.

1.5.2. Objetivos específicos

- a) Analizar y evaluar los Gastos No deducibles en la determinación del “impuesto a la renta” empresarial de la empresa China Consultores Sucursal Perú.
- b) Describir y analizar la relación entre la política para rendición de gastos y la determinación del “impuesto a la renta” empresarial de la empresa China Consultores Sucursal Perú.
- c) Diseñar y proponer un “planeamiento tributario” para China Consultores Sucursal Perú.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

La construcción del marco teórico sigue una lógica secuencial que integra: la sistematización del conocimiento previo (antecedentes), la formulación del soporte conceptual (bases teóricas) y la identificación del corpus legal relevante (marco legal). Estas tres esferas constituyen la columna vertebral del análisis y serán expuestas en detalle en las siguientes párrafos.

2.1. Antecedentes de la investigación

Esta sección tiene por objeto presentar de manera sistemática los antecedentes de la investigación. Para ello, se realiza una revisión y análisis crítico de los estudios previos existentes en la literatura especializada, lo que permite contextualizar el problema de investigación y fundamentar su relevancia académica y práctica.

2.1.1. Antecedente internacional

En el artículo de investigación científica de Rojas et al. (2024), titulado *“Diagnóstico de planeación y gestión tributaria en pymes. Una aplicación en Antioquia, Colombia.”*, desarrollaron un método para evaluar cómo las pequeñas y medianas empresas implementan estrategias de gestión y planeación tributaria. La DIAN en Colombia ha implementado desde 2019 diversas medidas contra la evasión fiscal, tales como la facturación electrónica y la fiscalización digital. Esta vigilancia constante expone a las empresas a sanciones, lo que resalta la necesidad de la planeación tributaria como herramienta para optimizar los pagos e identificar deducciones. En este sentido, la planeación tributaria se consolida como un instrumento contable y legal que permite programar los tributos y evitar sanciones. Los hallazgos de la investigación revelan que la ausencia de una estrategia fiscal sistemática genera ineficiencias operativas, exposición a riesgos de incumplimiento y una suboptimización de la carga impositiva, genera sanciones y pérdida de beneficios para las empresas colombianas, pudiendo incluso llevarlas a crisis financieras o al cierre de operaciones.

Por su parte, Herrera (2023), en su artículo *“La auditoría preventiva como medio de mitigación de las contingencias tributarias”*, destaca el valor de la auditoría preventiva en la gestión económica empresarial, pues permite prevenir riesgos tributarios y detectar puntos críticos que generan impactos favorables por la corrección oportuna de inconsistencias en la determinación de los impuestos.

Asimismo, esta práctica contribuye a reducir contingencias tributarias, evitando multas y sanciones que podrían causar desequilibrios económicos. Sin embargo, pese a su relevancia, el uso de la auditoría preventiva sigue siendo limitado y poco aplicado por los contribuyentes.

De igual manera, Hernández y Ojeda (2020), en su tesis *“Planeación Tributaria Empresa Hotel Discoteca El Bosque, Vigencia Fiscal 2019–2022”*, aplicaron conocimientos especializados en tributación para desarrollar un marco teórico y metodológico que permita optimizar los ingresos empresariales mediante una adecuada planificación tributaria. Los autores destacan la importancia de que el área financiera mantenga una actualización constante sobre la normativa vigente, a fin de asesorar correctamente a la dirección en materia fiscal. Además, recomiendan implementar programas de capacitación para el personal administrativo encargado del control fiscal. Concluye que un modelo de planificación acorde con la capacidad económica de la empresa permite anticipar la carga impositiva y mitigar riesgos.

Asimismo, Arciniegas et al. (2020), en su investigación *“Planeación Tributaria del Impuesto de IVA de Construcciones El Caraqueño S.A.S.”*, propusieron diseñar un plan para optimizar el cumplimiento del Impuesto al Valor Agregado (en adelante, IVA) en una empresa constructora en Colombia. El estudio propone identificar las fechas de vencimiento, comprender la naturaleza del tributo, sus clasificaciones y exenciones, así como su impacto en la dinámica económica nacional. Además, se recomienda capacitar al personal para evitar errores recurrentes y garantizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias. Entre sus propuestas, destacan la optimización del recaudo, la rotación de cartera, la agilización de procesos constructivos y el mantenimiento de inventarios adecuados. Finalmente, se enfatiza que la planificación tributaria no debe recaer únicamente en el contador o revisor fiscal, sino que debe ser una responsabilidad compartida entre todos los niveles administrativos.

Finalmente, Encalada-Benítez et al. (2020), en el artículo *“La planificación tributaria, una herramienta útil para la toma de decisiones en las comercializadoras de GLP”*, publicado en la Revista Dominio de las Ciencias, analizaron los beneficios de aplicar correctamente la legislación tributaria en comercializadoras de GLP. Demostraron que la implementación de un plan de planificación tributaria generó un

ahorro significativo en el pago de impuestos y aumentó la rentabilidad para los accionistas.

2.1.2. Antecedente nacional

Díaz (2023), en su tesis titulada *“El planeamiento tributario y las contingencias tributarias de la empresa de servicios talento humano Ltda. (Colombia) sucursal Perú”*, presentada para optar al grado de Magíster en Tributación por la Universidad Nacional Federico Villareal - Perú, investigó la influencia del “planeamiento tributario” sobre las contingencias fiscales de la empresa, partiendo de la hipótesis de que una adecuada planificación contribuye a su reducción. La investigación se llevó a cabo mediante un enfoque aplicado, fundamentado en la normativa tributaria y contable peruana, y considerando una muestra de 40 empleados de distintas áreas, incluyendo contabilidad, administración y nómina. Los resultados evidenciaron que la implementación del “planeamiento tributario” permitió disminuir los reparos fiscales y prevenir sanciones, respetando las leyes vigentes. a evaluación exhaustiva de la información financiera formal y su soporte contable correspondientes a 2017 y 2018 permitió identificar contingencias tributarias relacionadas con comprobantes de pago incorrectos, gastos no justificados y depreciaciones excesivas. Se concluyó que la planificación tributaria ejerce un impacto positivo en el cumplimiento fiscal, reduciendo infracciones y evitando pagos innecesarios.

Morón (2022), en la tesis *“Planeamiento tributario y su incidencia en la recaudación fiscal de las pequeñas empresas constructoras de la región Ica, períodos 2017-2018”*, presentada para obtener el grado de Maestra en Ciencias Contables y Financieras, con mención en tributación fiscal y empresarial por la Universidad San Martín de Porres, concluye en su investigación sobre empresas constructoras que la aplicación efectiva de la normativa tributaria influye en la función redistributiva del Estado. Además, sostiene que un sistema de control tributario interno reduce la frecuencia de sanciones y que el “planeamiento tributario” tiene un impacto directo en los niveles de recaudación fiscal de las empresas estudiadas.

Rengifo (2021), en su tesis *“El planeamiento tributario y su relación con la declaración de la renta anual del régimen Pyme tributario en Callería”*, presentada para optar al título de Maestro en Gestión Empresarial por la Universidad Nacional de Ucayali, encontró una relación significativa entre el “planeamiento tributario” y

varios aspectos de la declaración anual de renta en el régimen Pyme. La mayoría de los encuestados en su estudio consideró que la planificación es crucial para la correcta deducibilidad de los gastos, la reducción de penalidades y el soporte de provisiones como la cobranza dudosa.

Garnique (2020) desarrolló la Tesis Doctoral en Administración titulada "*Planeamiento tributario para la toma de decisiones en las Pymes del distrito de Independencia 2019.*", presentada en la Universidad Cesar Vallejo en Lima - Perú. Se trata de una investigación cualitativa, que propone implementar un "planeamiento tributario" estratégico que considere: (a) Trabajar en su contabilidad, (b) Anticiparse, (c) Respetar el cronograma de pagos, (d) Establecer un presupuesto para el cumplimiento de los tributos, (e) Crear una estructura estratégica de pagos de tributos, (f) Crear un buen plan de negocio, (g) Implementar lineamientos para las correcciones que se presenten, (h) La interpretación correcta de las normas tributarias permitirá conocer los incentivos que la norma brinda (i) Mantener una caja de ahorro para los tributos permitirá evitar la acumulación de pagos de impuestos, (j) Establecer un flujo de caja proyectado nos dará una proyección de los posibles impuestos a pagar, (k) Realizar auditorías preventivas trimestrales mostrará posibles inconsistencias en la gestión, (l) La dirección de un asesor permitirá tener un acercamiento más estrecho y permanente, direccionándolo hasta que asuma sus responsabilidades tributarias. (p.38)

Asimismo, se presenta la investigación de Vigo (2019), mediante la tesis de Maestría en Ciencias Económicas titulada "*Planeamiento tributario y su repercusión en la empresa Vilbo Negocios S.A.C. - Trujillo 2018*", presentada en la Universidad Nacional de Trujillo. El estudio demostró que el "planeamiento tributario" mejora la organización contable, genera ahorro al evitar sanciones y garantiza la deducibilidad de los gastos. Su investigación identificó que las contingencias previas de la empresa estudiada estaban relacionadas con gastos no admitidos, depreciación excesiva y comprobantes de pago inadecuados.

Por otra parte, Alfaro (2019), en la tesis titulada "Planeamiento tributario mediante la aplicación de NIC 12 "Impuesto a las Ganancias" en las empresas del sector construcción, región Arequipa 2017", diseñó e implementó un modelo de "planeamiento tributario" basado en la NIC 12 para una empresa constructora. Su investigación concluyó que este enfoque permite optimizar recursos y generar

beneficios económicos, ya que la postergación legal de algunas obligaciones fiscales mejora la liquidez y rentabilidad de la empresa.

2.2. Bases teóricas

En esta sección se incluye una referencia a las principales teorías contables requeridas para fundamentar la investigación.

2.2.1. Bases teóricas del “Planeamiento Tributario” (Variable Independiente)

a) Teoría de la Economía de Opción

El “planeamiento tributario” se apoya en la teoría de la economía de opción, que valida la selección de la alternativa legal más beneficiosa fiscalmente como un ejercicio legítimo de los contribuyentes para gestionar su carga impositiva. Esta teoría ha sido ampliamente desarrollada por autores como Álvarez, Ballesteros y Fimbres (2013), los cuales conceptualizan el “planeamiento tributario” como “un mecanismo jurídicamente válido que habilita a las empresas para perfeccionar el uso de sus recursos y potenciar su rentabilidad, observando el marco normativo”. Dicha noción resalta su esencia como una decisión estratégica y reglada para la mejora del desempeño financiero.

De hecho, el Tribunal Fiscal del Perú (2004), mediante la Resolución N.º 07114-1 del 21 de septiembre de 2004, señaló que “jurídicamente es incorrecto afirmar que los contribuyentes están obligados a elegir la opción más costosa en términos de impuestos al realizar sus transacciones, mientras ignoran las alternativas que resultan en una menor carga fiscal, es decir que los contribuyentes tienen el derecho de elegir la ruta fiscalmente más eficiente, siempre y cuando sea legal y no constituya evasión.”

b) Teoría de la Optimización Fiscal Estratégica para la Maximización de la Rentabilidad Neta

Esta teoría postula que la planificación tributaria no es meramente un ejercicio de cumplimiento normativo, sino una estrategia proactiva e integral que, al ser ejecutada de forma lícita y ética, busca minimizar la carga del IRE con el objetivo primordial de incrementar la rentabilidad neta

post-impuestos y, por ende, el valor para los accionistas y la continuidad en el tiempo de la compañía.

La Teoría de la Optimización Fiscal Estratégica para la Maximización de la Rentabilidad Neta sostiene que las decisiones tributarias deben integrarse de manera proactiva en la planificación financiera y operativa de una empresa, con el objetivo de reducir legalmente la carga fiscal y, por ende, aumentar la rentabilidad neta. Esta teoría parte del principio de que el cumplimiento tributario no debe ser una reacción pasiva, sino una estrategia deliberada que aproveche los beneficios fiscales disponibles, como deducciones, exoneraciones y créditos tributarios. Jurado (2025).

Además, esta teoría incorpora elementos de análisis predictivo y automatización, utilizando herramientas tecnológicas para identificar oportunidades fiscales en tiempo real. La inteligencia artificial y los sistemas de gestión tributaria permiten modelar escenarios y anticipar el impacto fiscal de distintas decisiones, lo que fortalece la toma de decisiones estratégicas. FasterCapital. (2024).

Finalmente, la teoría enfatiza que toda estrategia de optimización fiscal debe operar dentro del marco legal y ético, diferenciándose claramente de prácticas de evasión o elusión ilícita. La transparencia, la trazabilidad y el cumplimiento normativo son pilares fundamentales para garantizar que la maximización de la rentabilidad neta no comprometa la sostenibilidad ni la reputación de la organización. StudySmarter. (2024).

2.2.2. Bases teóricas del “Impuesto a la Renta” (Variable Dependiente)

a) Teorías de la renta producto

Denominada también: “teoría de la fuente” o “teoría clásica de la renta”, constituye un pilar doctrinario en la fundamentación conceptual del impuesto sobre la renta. La legislación tributaria peruana actual, si bien integra criterios complementarios provenientes de otras corrientes teóricas (como el flujo de riqueza y el incremento patrimonial más consumo), mantiene en esta teoría una base estructural para la interpretación de múltiples aspectos normativos del “Impuesto a la Renta”.

Fundamentos de la Teoría de la Renta Producto.

Según esta teoría, la renta se define como el producto neto y periódico que se obtiene de una fuente durable, capaz de generar ingresos de manera continua, sin que dicha fuente se vea afectada o agotada. Sus elementos clave son:

Producto o riqueza nueva: Se refiere a un enriquecimiento material nuevo, distinto y separable de la fuente que lo produce. No se consideran renta las meras ganancias de capital que implican la desaparición o disminución de la fuente.

Fuente durable y permanente: La renta debe provenir de una fuente que no se agote en la producción del ingreso y que tenga la capacidad de generar nuevos ingresos en el futuro. Ejemplos clásicos son el capital (propiedades, inversiones) y el trabajo (salarios).

Periodicidad o habitualidad: La renta debe ser susceptible de obtenerse de forma periódica o habitual en el tiempo. Esto no significa necesariamente que el ingreso se perciba de manera constante, sino que la fuente tiene la capacidad de generarlo repetidamente.

b) Teoría del flujo de Riqueza

La teoría del flujo de riqueza establece un concepto amplio de renta gravable, el cual abarca la totalidad de los incrementos patrimoniales de origen externo que se incorporan al contribuyente durante un ejercicio determinado. Bajo este enfoque, el hecho imponible recae sobre el mero ingreso, sin requerir periodicidad ni la subsistencia de una fuente durable, incluyendo así las ganancias de capital y los rendimientos de carácter eventual. incisos b) y c) del artículo 1° de la Ley del “impuesto a la renta” (LIR), los cuales tipifican expresamente dichas categorías de ingresos no periódicos o derivados de la enajenación de activos (Villegas, 2015).

c) Teoría del Consumo más Incremento Patrimonial

La teoría del incremento patrimonial, que define la renta como la diferencia entre el patrimonio al inicio y al final de un período, provee una base conceptual amplia para incluir en la base imponible enriquecimientos no realizados en efectivo, como las rentas imputadas (inciso d), artículo 1° de la LIR). Esta teoría, junto con la del flujo de riqueza, complementa el fundamento clásico provisto por la teoría de la renta-producto —aplicable a

las rentas del capital y trabajo—, permitiendo así al ordenamiento jurídico captar de manera más completa las diversas manifestaciones de la capacidad económica del contribuyente.

2.3. Marco Conceptual

2.3.1. Definiciones de planificación

Para Mintzberg (2010), la planificación es, en esencia, el proceso de idear y estructurar planes y proyectos. Ello implica delinear un camino claro y secuencial, empleando diversas metodologías y recursos para concebir una estrategia que posteriormente será ejecutada; es decir, se formula el plan para su implementación futura.

Por su parte, Cortiñas (2004) define la planificación —también denominada planeación o planeamiento— como un proceso metódico orientado a alcanzar un objetivo determinado. Supone establecer uno o varios objetivos y ejecutar acciones destinadas a lograrlos y concluirlos de manera satisfactoria. Asimismo, señala que la planificación constituye un proceso de toma de decisiones encaminado a construir un futuro deseado, considerando la situación presente y los factores internos y externos que pueden influir en el logro de dichos objetivos. Este proceso puede ir desde lo más simple hasta lo más complejo, dependiendo de su aplicación y de la forma en que se lleve a cabo (párr. 5).

2.3.2. Planeamiento tributario

A continuación, se revisan algunas definiciones propuestas por distintos autores:

Desde una perspectiva clásica, Rivas (2000) define la planificación tributaria como un procedimiento de actuaciones legítimas que busca la eficiencia en la asignación de recursos y la reducción de la carga fiscal dentro de los límites legales (p. 53). Años después, Villasmil (2016) amplía este concepto, enfatizando su carácter estratégico y su doble finalidad: no solo persigue un beneficio económico mediante el ahorro fiscal, sino que también promueve el cumplimiento disciplinado de las obligaciones tributarias.

2.3.3. Impuesto a la renta

Chávez (2018) describe el “impuesto a la renta” como un tributo directo aplicable sobre las ganancias de personas naturales o jurídicas (p. 9)

De acuerdo con Vásquez (2017), el “impuesto a la renta” es uno de los tributos centrales del sistema, no solo por su aporte a la recaudación pública, sino porque, al gravar directamente las rentas, tiene como objetivo principal incidir sobre la verdadera capacidad económica de los contribuyentes.

El “impuesto a la renta” para Ramírez y Ramírez (2018) es considerado uno de los tributos más importantes en la recaudación de impuestos. Que, a nivel mundial, debido a los beneficios que aportan a cada nación, con el pasar del tiempo su estructura y aplicación ha cambiado y cada País se adapta de acuerdo con sus necesidades, leyes y entes reguladores.

2.3.4. Reparos tributarios

Los reparos tributarios constituyen ajustes obligatorios en la determinación de la renta neta imponible, mediante los cuales el contribuyente del Régimen General y del Régimen Mype Tributario (Renta de Tercera Categoría) debe incorporar adiciones y deducciones específicas en su Declaración Jurada Anual ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT).

Según (Alva et. al, 2014) un reparo tributario es la observación que hace la administración tributaria cuando identifica diferencias entre la información declarada y la realidad de la empresa, o cuando detecta una aplicación incorrecta de las normas vigentes.

2.3.5. Renta Bruta

De acuerdo con la definición legal establecida en el Artículo 20° de la Ley del “impuesto a la renta” (LIR), la renta bruta se constituye por la totalidad de los ingresos devengados dentro de un período o ejercicio gravable, siempre que dichos ingresos estén comprendidos dentro del ámbito de aplicación de este impuesto.

Es requisito indispensable que dicho costo computable se encuentre debidamente sustentado con comprobantes de pago válidos y formalmente emitidos.

La legislación establece limitaciones expresas a la deducibilidad de estos comprobantes de pago que sustentan costos, las cuales operan en función de la situación fiscal del proveedor emisor en la fecha de emisión del documento. En concreto, no serán admitidos como gasto o costo deducible los comprobantes emitidos por proveedores que, a esa fecha, se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Condición de no habido: Un contribuyente no podrá deducir un gasto o costo si el proveedor que le emitió el comprobante de pago tiene la condición de “no habido” ante la administración tributaria. Sin embargo, esta restricción no aplicará si el contribuyente logra regularizar la situación del proveedor (es decir, que el proveedor deje de ser “no habido”) antes de que finalice el año fiscal en que se emitió dicho comprobante.
- De acuerdo con el Decreto Legislativo N° 1532 no son aceptados como deducibles los comprobantes emitidos por personas que tengan la condición de sujeto sin capacidad operativa (SSCO) el cual se refiere a la persona no cuente con los recursos o estos no resulten idóneos para realizar las operaciones por las que emite dichos comprobantes.

2.3.6. Renta Neta

La renta neta es un concepto clave para evaluar la viabilidad financiera tanto de una empresa como de un individuo. Representa el ingreso o beneficio neto que se resultante tras descontar de los ingresos totales todos los desembolsos necesarios vinculados a la operación.

En el ámbito del “impuesto a la renta”, su cálculo se rige por lo dispuesto en el Artículo 37° de la Ley del “impuesto a la renta” (LIR). Esta norma establece que, para llegar al ingreso gravable, la empresa puede sustraer de sus ingresos brutos todos aquellos gastos necesarios incurridos para generar y mantener la actividad económica, incluyendo los asociados a ganancias de capital. No obstante, este derecho a deducir está condicionado a que la legislación no contenga una prohibición expresa respecto a dicho gasto. En esencia, la deducción solo es admisible para erogaciones con un nexo causal directo con la producción de la renta y que no estén prohibidas por la ley..

$$\text{Renta Bruta} - \text{Gastos Necesarios} = \text{Renta Neta}$$

En la figura 1 se muestra el esquema del estado de resultados para la determinación del “impuesto a la renta” descrito en el párrafo anterior:

Figura 1.*Esquema para determinar la renta neta*

Nota: Obtenido de: Sunat – Cartilla de Instrucción Declaración Jurada Renta (2023)

2.3.7. Diferencias permanentes y temporales

El concepto de diferencias permanentes y diferencias temporales es explicado en los siguientes párrafos.

a) Diferencias permanentes

Son causadas por ingresos o gastos que son aceptados por la contabilidad pero rechazados de forma definitiva por la normativa tributaria, o viceversa, en el periodo en que ocurren.

Efecto: Generan una diferencia que permanece de forma permanente entre la utilidad contable y la renta imponible. Por ejemplo, si un gasto no es aceptado tributariamente, se paga un impuesto mayor en ese periodo que no se podrá recuperar después.

Impacto: No dan lugar a un activo o pasivo por impuesto diferido.

b) Diferencias temporales

Una diferencia temporal surge al comparar el tratamiento contable y el tratamiento tributario de una partida del activo o del pasivo, lo que puede generar una diferencia tributaria deducible o una diferencia tributaria imponible. Estas diferencias se originan principalmente en ingresos o gastos que no son reconocidos para efectos tributarios por no cumplir, en ese momento, los requisitos de deducibilidad, pero que podrán ser reconocidos en un periodo posterior, afectando así a ejercicios gravables futuros.

Las diferencias temporales pueden clasificarse en dos tipos. En primer lugar, las diferencias temporales imponibles, que surgen cuando el importe en libros de un activo excede su base fiscal. En tal caso, los beneficios económicos imponibles serán mayores que el importe fiscalmente deducible asociado a dicho activo, generando la obligación de pagar impuestos en periodos posteriores, lo que se reconoce como un pasivo por impuesto diferido. La reversión de esta diferencia temporaria se producirá concurrentemente con la recuperación del valor contable del activo por parte de la empresa, lo que ocurrirá al reconocerse la correspondiente renta gravable. Sin embargo, la normativa contable y tributaria establece excepciones específicas que limitan o condicionan el reconocimiento contable de determinados pasivos por impuestos diferidos, conforme a lo establecido en los párrafos 15 y 39 (Ortega y Pacherrres, 2016, p. 627).

2.4. Marco Normativo

2.4.1. Ley y Reglamento del Impuesto a la Renta

En esta sección se presenta una revisión general de algunos aspectos relacionados a la Ley del “impuesto a la renta” y su Reglamento.

2.4.2. Criterio del Devengado

Este término, también conocido como: “causado”, constituye un principio primordial para reconocer los ingresos y gastos de las rentas de tercera categoría los cuales se registran en el período contable que les corresponde, prescindiendo de la fecha de su efectivo cobro o pago. Una reforma normativa significativa ocurrió a fines de 2018 con la emisión del Decreto Legislativo N.º 1425, el cual modificó el artículo 57 de la Ley del “impuesto a la renta” (LIR) para incorporar explícitamente el criterio del devengo tributario. Con anterioridad a esta modificación, el reconocimiento contable de partidas por parte de las empresas se regía exclusivamente por las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), sin un mandato legal específico que alineara la base tributaria con dicho principio contable.

Según esta modificatoria, las rentas de tercera categoría se reconocen en el ejercicio fiscal en el que se devengan, y no necesariamente cuando se cobran. Esto implica que un ingreso se considera generado en el momento en que se completan las acciones o hechos sustanciales para su obtención, tales como la entrega de un bien o la prestación de un servicio. Esta regla se aplica incluso cuando no se ha fijado la fecha de pago o cuando el cobro se realizará posteriormente.

No obstante, existe una excepción importante: si el pago depende de la ocurrencia de un evento futuro específico, el ingreso se reconocerá tributariamente en el momento en que dicho evento finalmente ocurra. De esta manera, la obligación tributaria solo se genera cuando el derecho al cobro se vuelve incondicional.

Asimismo, de acuerdo con lo señalado por el Tribunal Fiscal en la RTF N.º 3557-2-2004, si bien un gasto puede efectuarse en el último mes del ejercicio, no se considera que corresponde a dicho periodo cuando la mercadería será entregada recién en enero del ejercicio siguiente. Ello debido a que, para efectos del devengado, la entrega del bien constituye el hecho sustancial que otorga el derecho al cobro y, por tanto, genera la renta. Desde la perspectiva contable, mientras no se hayan transferido al comprador los riesgos y beneficios significativos de la propiedad

—lo cual se produce con la entrega del bien—, no puede considerarse perfeccionada la venta.

2.4.3. Criterios Generales para la Deducción de Gastos

Conforme al artículo 37°, primer párrafo, de la LIR, la renta neta de tercera categoría se determina restando de la renta bruta los gastos necesarios para producirla y mantener su fuente, más los vinculados a ganancias de capital, excepto cuando la ley los prohíba (Congreso de la República del Perú, 2004). Este precepto tiene como núcleo conceptual el principio de causalidad, que actúa como filtro para distinguir los gastos deducibles, al exigir una relación de causa-efecto directa entre la erogación y la generación de ingreso gravable.

Asimismo, existen otros criterios relevantes —como la razonabilidad, normalidad y generalidad— así como principios como el devengado y la fehaciencia de las operaciones, que deben evaluarse para determinar si un gasto es deducible o no.

Para que un gasto sea aceptado tributariamente, debe además cumplir ciertos requisitos formales, como la bancarización, que exige que los pagos correspondientes a egresos superiores a S/ 2,000.00 o US\$ 500.00 se realicen mediante cualquiera de los medios de pago ofrecidos por las entidades del sistema financiero, conforme a lo dispuesto en la Ley de Bancarización, Ley N.º 30730 (publicada el 21 de febrero de 2018) y sus modificatorias. Es importante señalar que, de no cumplirse esta exigencia, tales gastos no serán deducibles para efectos del IRE.

a) Principio de Causalidad

De acuerdo con la Ley del “impuesto a la renta”, la deducción de gastos exige que exista una conexión directa y necesaria entre el desembolso realizado y la generación o conservación de la fuente de ingresos gravados (Ortega y Pacherrres, 2014). Por lo tanto, solo aquellos egresos esenciales para la actividad productiva de la empresa pueden ser restados de la renta bruta para el cálculo del impuesto. Para evitar observaciones fiscales, es fundamental verificar que cada gasto sea inherente al giro del negocio y contribuya efectivamente a la obtención de los ingresos. En la misma línea, Bernal (2022) indica que "para que un gasto sea deducible debe ser necesario para generar el ingreso o mantener su fuente" (p. 15).

b) Principio de razonabilidad

El principio de razonabilidad y proporcionalidad establece que para que un gasto sea deducible tributariamente, debe existir una conexión lógica y una correspondencia adecuada entre el monto erogado y los ingresos brutos generados por la actividad económica (Aguilar & Effio, 2014; Bernal, 2022). Este criterio actúa como un filtro cuantitativo que evalúa si la magnitud del desembolso se justifica frente a la renta producida, impidiendo la deducción de erogaciones desmedidas o desproporcionadas que carezcan de un fundamento económico razonable en relación con el giro del negocio y sus ingresos.

c) Principio de normalidad

Este principio establece que, para que un gasto sea fiscalmente deducible, debe corresponder a una erogación habitual y propia de la actividad económica que desarrolla la empresa (Ortega y Pacherras, 2014). En otras palabras, el desembolso debe ser común o estándar dentro del sector y el tipo de operaciones que generan la renta. Este criterio permite evaluar si existe una vinculación lógica entre el gasto incurrido y los fines productivos o comerciales del negocio. Como señalan Aguilar y Effio (2014), la habitualidad debe juzgarse en función de las operaciones específicas que generan el ingreso gravable (p. 40).

d) Principio de generalidad

Vinculado al otorgamiento de beneficios extraordinarios a los trabajadores, este principio no exige que el gasto beneficie a la totalidad de la planilla. En cambio, requiere que su aplicación sea uniforme para los empleados que ocupan un mismo nivel o rango jerárquico dentro de la organización (Bernal, 2022). Así, la "generalidad" se interpreta como la equidad en la distribución de ciertos beneficios entre grupos homogéneos de trabajadores, es decir, entre aquellos que comparten condiciones y responsabilidades laborales equivalentes (p. 16).

2.4.4. Normas Internacionales de Información Financiera

Las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) corresponden a un conjunto de regulaciones técnicas uniformes establecidas por el International Accounting Standards Board (IASB), cuyo propósito es estandarizar la preparación y divulgación de los estados financieros a nivel global. En el contexto peruano, estas normas se han consolidado como el eje central del sistema contable del sector privado, siendo de cumplimiento obligatorio para un amplio espectro de entidades

(Díaz, 2014). Esta adopción generalizada es impulsada no solo por el mandato regulatorio, sino también por las exigencias del mercado. De hecho, EY Perú (2022) precisa que, incluso para entidades del sistema financiero donde su aplicación no es un requisito formal, el mercado impone su uso como una práctica generalizada e indispensable (p. 129).

2.4.5. Norma Anti elusiva tributaria

La elusión tributaria constituye un fenómeno de relevancia crítica para la economía peruana, debido a su impacto cuantitativo en la recaudación fiscal y su efecto distorsionador en la equidad del sistema. Las estimaciones oficiales dimensionan la magnitud del problema; según datos de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), reportados por medios especializados, la evasión y elusión tributaria conjuntas ascendían a aproximadamente S/ 33,000 millones anuales, equivalente al 4.3% del Producto Bruto Interno (PBI) en 2021 (SUNAT, citado en La República, 2021). De este monto, la elusión fiscal, como práctica diferenciada, representaría una pérdida cercana a los S/ 15,909 millones para el Estado peruano cada año.

Desde una perspectiva jurídica, la legislación peruana ha buscado contrarrestar esta práctica mediante instrumentos normativos como el Decreto Legislativo N° 1121, cuya exposición de motivos conceptualiza la elusión como la “explotación de vacíos o [la] utilización artificial o inadecuada de figuras legales para lograr no pagar o efectuar un menor pago de tributos” (Congreso de la República del Perú, 2020). Esta definición legal se alinea con los aportes doctrinales, que profundizan en su naturaleza. Para Ochoa (2014), se trata de una estrategia de reducción de la carga fiscal mediante el astuto evitamiento de una obligación. En una línea similar, Tarsiano (2000) señala que, en las últimas décadas, se ha observado una tendencia creciente por parte de los particulares a utilizar instrumentos contractuales atípicos con el fin de aprovechar vacíos del ordenamiento tributario y, de ese modo, eludir la aplicación de la norma para evitar una carga fiscal más gravosa.

Una caracterización más integral es propuesta por Zuzunaga (2012), quien define la elusión tributaria como el “evitamiento de un hecho imponible a través de una figura anómala que no vulnera en forma directa la regla jurídica, pero que sí vulnera los principios y valores de un sistema tributario” (p. 409). Esta

conceptualización destaca su esencia antiformalista: si bien la conducta puede ajustarse técnicamente a la letra de la ley, transgrede su espíritu y los principios fundamentales de justicia, capacidad contributiva y generalidad que sustentan el ordenamiento fiscal.

2.4.6. NIC 12 Impuesto a las Ganancias

La Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 12, "Impuesto a las Ganancias", establece el marco para el reconocimiento y medición contable de las consecuencias fiscales derivadas de las actividades de una entidad. Emitida originalmente en julio de 1979 por el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés) bajo el título "Contabilización del Impuesto a las Ganancias", fue objeto de una revisión sustancial en octubre de 1996. Esta versión actualizada, que entró en vigencia el 1 de enero de 1998, consolida los principios para la contabilización de los impuestos sobre las ganancias.

El objetivo central de la NIC 12 es prescribir el tratamiento contable de los impuestos sobre las ganancias, tanto corrientes como diferidos. En esencia, la norma regula cómo una entidad debe reconocer en sus estados financieros los efectos fiscales presentes y futuros que surgen de la recuperación del valor en libros de sus activos o de la liquidación de sus pasivos, asegurando una representación fiel de su situación patrimonial y resultados bajo el marco de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)..

La NIC 12 se desarrolla en torno al tratamiento del impuesto a las ganancias. De acuerdo con García (2004), este impuesto constituye un tributo que las empresas deben pagar al Estado en función de los ingresos obtenidos. Por su parte, Eguizábal y Martínez (2011) conceptualizan el impuesto a las ganancias como la materialización contable de los efectos económicos generados por las discrepancias entre los valores reconocidos en los estados financieros y las bases fiscales establecidas por la ley. Su objetivo fundamental es gravar, mediante un porcentaje variable, las utilidades obtenidas por una entidad sujeta a tributación, constituyéndose así en una participación del Estado en los beneficios del contribuyente (Stickney et al., 2011). La tasa aplicable, y por ende la obligación líquida a pagar al fisco, está determinada por la naturaleza de la actividad económica desarrollada por la empresa.

En cuanto a su tratamiento contable, la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 12 establece un marco específico para su reconocimiento (IASB, 1998). El impuesto corriente se registra como un pasivo cuando el monto por pagar a la autoridad tributaria excede los pagos realizados a cuenta; en caso contrario, se reconoce como un activo por recuperación. Por otro lado, el impuesto diferido surge como consecuencia de las diferencias temporarias entre la base contable y la base fiscal de activos y pasivos. La norma prescribe el reconocimiento de un pasivo por impuestos diferidos por todas las diferencias temporarias imponibles. De manera simétrica, se reconoce un activo por impuestos diferidos por las diferencias temporarias deducibles, aunque este último únicamente cuando exista una probabilidad suficiente de que la entidad obtenga ganancias fiscales futuras contra las cuales pueda compensar dicho activo.

2.4.7. Análisis normativo de los principales reparos observados

a) Gastos personales y de sustento del contribuyente y sus familiares.

Base Legal: inciso a) del artículo 44° del TUO de la LIR.

Se consideran no deducibles aquellos gastos de carácter personal o de sustento del contribuyente y/o de sus familiares, por no guardar relación con la generación de renta gravada ni con el mantenimiento de su fuente.

b) Gastos cuya documentación sustentadora no cumple con los requisitos y características establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Pago

Base Legal: inciso j) del artículo 44° del TUO de la LIR.

En este caso, los reparos corresponden principalmente a viajes realizados por personal contratado por la matriz en China, quienes se desplazaron a Buenos Aires y a la propia China. La compañía ha registrado gastos de viáticos y pasajes sin contar con el soporte documental adecuado, como contratos laborales (en planilla) o contratos de locación de servicios. Al no existir la documentación que acredite la relación laboral o contractual, dichos gastos no son deducibles para efectos tributarios.

Algunos gastos se encuentran relacionados con trabajadores independientes, cuyos consumos —como alojamiento— debieron ser incorporados dentro del recibo por honorarios correspondiente para poder ser considerados deducibles.

Existen gastos de movilidad sin comprobantes de pago que sustenten la prestación del servicio, por lo que tampoco califican como deducibles.

Finalmente, se observó la existencia de facturas por alquiler de camionetas que no consignan la placa del vehículo, requisito obligatorio para la deducibilidad conforme a la normativa vigente.

c) Gastos del año anterior

Base Legal: Artículo 57° de la LIR.

Este reparo corresponde a gastos registrados por proveedores que pertenecen a ejercicios anteriores. Dado que el artículo 57° establece que los gastos deben imputarse en el ejercicio en el que se devengan, aquellos que corresponden a periodos anteriores no son deducibles en el ejercicio actual.

d) Penalidades sin comprobante de pago

Base Legal: inciso j) del artículo 44° del TUO de la LIR.

Este reparo corresponde a penalidades consignadas en facturas emitidas por servicios, las cuales no han sido cobradas por la Compañía. El cliente no emitió ni entregó el documento sustentatorio correspondiente (Nota de Débito), por lo que dichos importes carecen del soporte requerido para su reconocimiento tributario y, en consecuencia, no califican como gasto deducible.

e) Interés presuntos

Base Legal: Artículo 26° y el Artículo 32° de la LIR.

La empresa ha otorgado préstamos a terceros, específicamente al Consorcio Alto Piura. Conforme a la normativa del “impuesto a la renta”, dichos préstamos deben generar intereses presuntos, aun cuando no se haya pactado o cobrado interés alguno. Para el cálculo del interés presunto se debe utilizar como referencia la tasa TAMN, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

f) Multas, recargos, intereses moratorios y sanciones.

Base Legal: inciso c) del artículo 44° del TUO de la LIR.

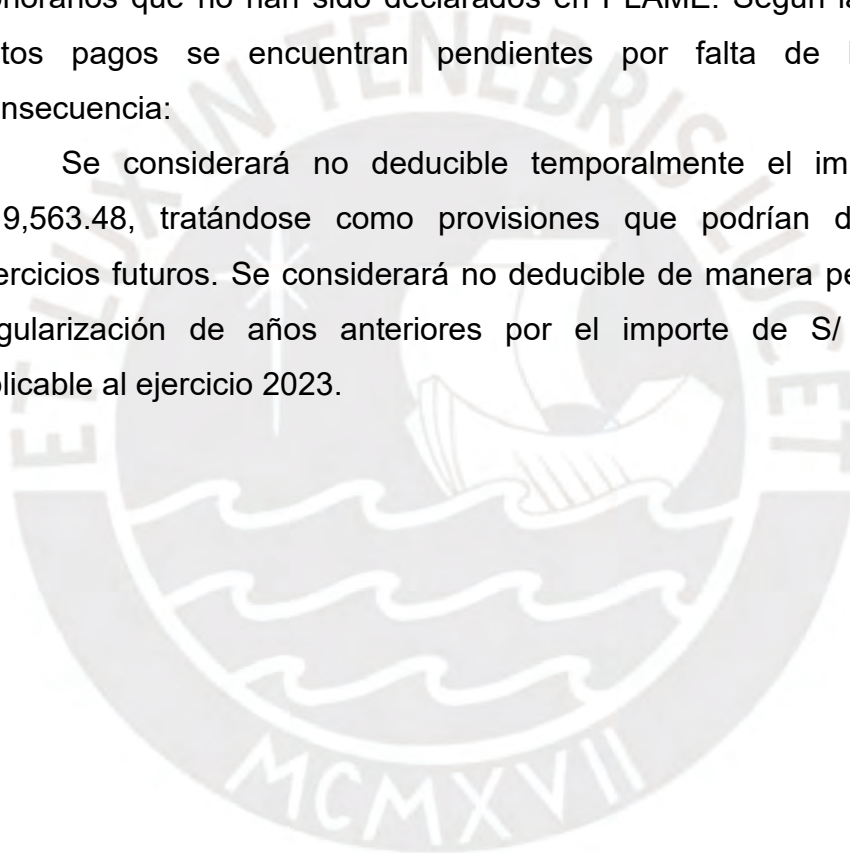
Se refiere a las multas derivadas de la retención y no pago de impuestos dentro del plazo establecido. Este tipo de gastos no es deducible para efectos tributarios, conforme a la normativa vigente, dado que constituyen sanciones por incumplimiento de obligaciones fiscales.

g) Recibos por honorarios no declarados en PLAME

Base Legal: inciso V) del artículo 6° del TUO de la LIR:

La empresa ha registrado gastos correspondientes a recibos por honorarios que no han sido declarados en PLAME. Según la Compañía, estos pagos se encuentran pendientes por falta de liquidez. En consecuencia:

Se considerará no deducible temporalmente el importe de S/ 819,563.48, tratándose como provisiones que podrían deducirse en ejercicios futuros. Se considerará no deducible de manera permanente la regularización de años anteriores por el importe de S/ 145,675.52, aplicable al ejercicio 2023.



CAPÍTULO III: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3. Tipo, Nivel y Método de investigación

En esta sección se describen los aspectos relacionados con el diseño metodológico del proyecto de investigación.

3.1. Tipo de investigación

Zorrilla (1993) clasifica la investigación en cuatro tipos principales: básica, aplicada, documental y de campo (p. 43). Entre ellas, la investigación aplicada mantiene una relación estrecha con la investigación básica, ya que se nutre de sus hallazgos y teorías. Sin embargo, su objetivo primordial difiere. Mientras la investigación básica busca generar conocimiento por el conocimiento mismo, la investigación aplicada se enfoca en la utilización práctica de ese conocimiento para resolver problemas concretos, desarrollar tecnologías, optimizar procesos o transformar situaciones (Zorrilla, 1993). En esencia, su finalidad es materializar la teoría en acciones tangibles que produzcan resultados prácticos y utilidad específica.

Atendiendo a esta clasificación, la presente investigación adopta un diseño de tipo aplicada, con un enfoque no experimental y de carácter cuantitativo. Su propósito es desarrollar e implementar un Plan de “planeamiento tributario” en la empresa China Consultores Sucursal Perú, a partir del diagnóstico de las necesidades identificadas en el análisis de sus operaciones.

Para la recolección de datos, se emplean técnicas mixtas: un análisis documental de los registros y estados financieros de la empresa, y la aplicación de encuestas al personal clave. La información obtenida a través de estos instrumentos permitirá abordar problemas específicos identificados, tales como: (a) gastos reparables ejecutados sin el debido sustento técnico, (b) pagos realizados sin comprobantes de pago válidos, y (c) recepción de documentos que no cumplen con los requisitos formales exigidos por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT). El análisis integrado de estos hallazgos servirá de base para el diseño de una estrategia de “planeamiento tributario” adecuada y eficaz para la organización.

3.2. Diseño de investigación

El diseño del estudio es no experimental para estudios transversales de corte correlacional, ya que no se manipulan las variables, sino que se analizan tal como ocurren en la realidad.

3.3. Nivel de investigación

El marco metodológico distingue distintos grados de profundidad en la indagación científica. Hernández et al. (2014) identifican cuatro niveles principales: exploratorio, descriptivo, correlacional y explicativo. El diseño de este estudio integra dos de estos niveles de manera complementaria.

En primer lugar, adopta un nivel descriptivo, ya que su propósito inicial consiste en identificar, medir y caracterizar los hechos y las condiciones tributarias presentes en la organización, registrando la información de manera sistemática y objetiva tal como se manifiesta en la realidad de la empresa. En segundo lugar, avanza hacia un nivel explicativo, pues no se limita a la descripción, sino que busca analizar las causas y relaciones que explican la situación fiscal observada. Este análisis causal es fundamental para fundamentar la propuesta de un Plan de “planeamiento tributario” que responda a las necesidades específicas diagnosticadas.

Esta combinación de niveles es metodológicamente válida cuando responde a una progresión lógica y a los objetivos de la investigación (Hernández et al., 2014). En el presente caso, la descripción precisa de la realidad actual constituye la base necesaria para generar una explicación sólida que, a su vez, sustente una propuesta de intervención aplicada y efectiva.

3.4. Población y muestra

3.4.1. Población

La población para esta investigación fue integrada por el personal del área de Administración y Finanzas de la empresa China Consultores Sucursal Perú durante los años 2022 y 2023, en la ciudad de Lima, así como por el personal del outsourcing contable que presta servicios a la empresa.

Debido al tamaño total de la población disponible, se decidió que la muestra coincida con la totalidad de la población, es decir, se aplicará un censo a todos los integrantes antes mencionados.

3.4.2. Muestra

Según Berrocal y Berrocal (2018), la muestra es un subconjunto de la población a partir del cual se pueden inferir características del total, siendo recomendable su selección aleatoria. Sin embargo, dado que la población es pequeña y accesible, en esta investigación la muestra coincide con la población completa. (p.183).

En el presente trabajo de investigación, los participantes de la muestra son los siguientes:

Tabla 2.

Distribución de la población

Población	N°
Gerente General	1
Sub-Gerencia de Administración	1
Sub-Gerencia de Ingeniería	1
Sub-Gerencia Comercial	1
Sub-Gerencia de Contabilidad y Finanzas	1
Jefe de Recursos Humanos	1
Encargado de Logística	1
Encargado de Tesorería	1
Área Legal	2
Contadores del Outsourcing	2
Asistentes administrativos de proyectos	4
Área Técnica	6
Total	20

Nota: Obtenido de la empresa China Consultores Sucursal Perú (2023)

3.5. Método de Recolección de datos

La recolección de datos se basó en el análisis de tendencias históricas observadas en las operaciones tributarias y administrativas de la empresa durante los años 2022 y 2023. Ello permitió seleccionar los instrumentos y técnicas más adecuados para identificar problemas y proponer alternativas de mejora a través del “planeamiento tributario”.

3.5.1. Instrumentación o Fuente de Datos

- a) **Ficha bibliográfica:** Instrumento utilizado para recopilar datos de: normas tributarias, contables y financieras, libros, revistas, periódicos, trabajos de investigación e Internet relacionados con el “planeamiento tributario” Empresarial e “Impuesto a la Renta empresarial”.

- b) **Encuesta de Opinión:** Instrumentos, generalmente cuestionarios que se aplican en diferentes contextos: en persona, en grupo, por medios electrónicos como páginas web, etc. Se utilizó para llevar a cabo las encuestas con la población seleccionada de la empresa China Consultores Sucursal Perú.
- c) **Guía de Observación:** Para la recolección sistemática de datos en contexto real, se empleará una guía de observación estructurada. Este instrumento metodológico permite registrar, de manera organizada y objetiva, comportamientos, procedimientos y características específicas del entorno tributario y contable de la organización bajo estudio. La información documentada a través de esta herramienta proporcionará evidencia empírica fundamental que sustentará el análisis posterior, la formulación de hallazgos, la derivación de conclusiones y la elaboración de recomendaciones precisas y aplicables dentro del marco del “planeamiento tributario”.

3.6. Técnicas.

- Observación Directa:

Permitió identificar que durante los años 2022 y 2023 la empresa no aplicó un “planeamiento tributario”, generándose reparos tributarios evitables en el “impuesto a la renta” de tercera categoría.

- Revisión documental:

Se utilizó para recopilar información proveniente de normas tributarias, libros especializados, estados financieros, papeles de trabajo de impuestos, declaraciones juradas, directivas y reportes internos.

- Encuesta

Según Tamayo y Tamayo (2004), la encuesta permite obtener información mediante preguntas estructuradas aplicadas a una población determinada. En esta investigación, la encuesta facilitó la recolección de datos cuantitativos, elaborándose preguntas basadas en las dimensiones del problema de estudio.

- Procedimiento

Se solicitó autorización al Gerente General de la empresa China Consultores Sucursal Perú para acceder a las instalaciones, documentos y personal necesario. En el cuestionario aplicado se respetaron los principios éticos institucionales, garantizando la confidencialidad de los participantes. El procedimiento incluyó:

- Solicitud de permiso institucional.
- Recopilación de información documental.
- Aplicación de encuestas al personal.
- Registro y sistematización de datos.
- Análisis estadístico de los resultados.



CAPÍTULO IV. TRABAJO DE CAMPO

4. Trabajo de campo en la empresa

En el presente capítulo se expone el trabajo de investigación realizado en la empresa China Consultores Sucursal Perú durante el periodo 2022-2023. La información presentada fue obtenida a partir de la aplicación del cuestionario diseñado para este trabajo.

4.1. Descripción de la empresa

La empresa China Consultores Sucursal Perú, es una empresa sucursal que brinda servicios de consultoría de ingeniería en proyectos públicos y privados en el Perú. Los servicios que brinda abarcan todo el proceso de ejecución de proyectos del sector de infraestructuras desde los estudios de pre-inversión, ingeniería básica, ingeniería de detalle, supervisión de construcción y servicios técnicos durante la construcción, etc.

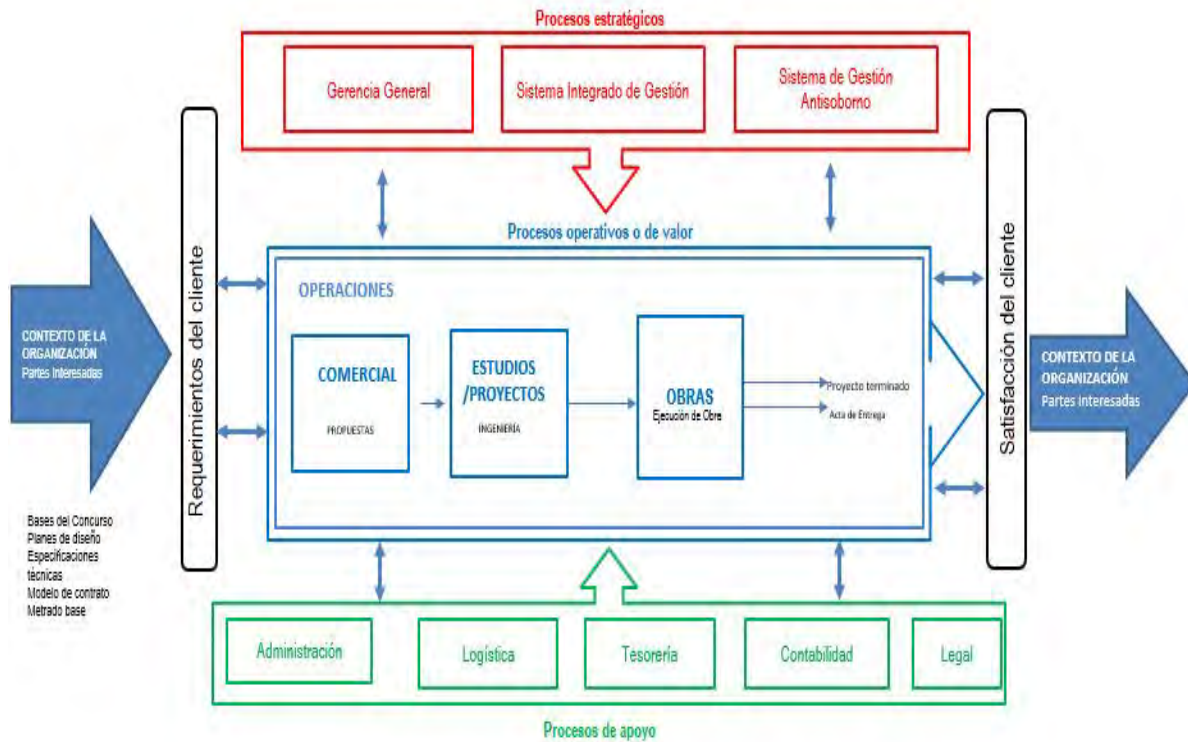
La empresa ha implementado y certificado cuatro normas ISO, incluyendo el ISO 9001:2015 para el Sistema de Gestión de la Calidad, el ISO 14001:2015 para el Sistema de Gestión Ambiental, el ISO 37001:2016 para el Sistema de Gestión Antisoborno, y el ISO 45001:2018 para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional.

El mercado objetivo de la empresa abarca al gobierno central, a través de los ministerios que requieren sus servicios de ingeniería especializados, así como a los gobiernos regionales y locales, y al sector privado vinculado a los ámbitos de energía, hidrología, carreteras y obras civiles, entre otros. Entre los principales productos y servicios que ofrece se encuentran estudios preliminares, estudios definitivos, expedientes técnicos, supervisión de obras civiles, diseño y consultoría, entre otros.

La organización de la empresa se divide en tres áreas principales: administrativa, técnica y comercial. En la Figura 2 se muestra la estructura de los procesos principales que se desarrollan en la empresa.

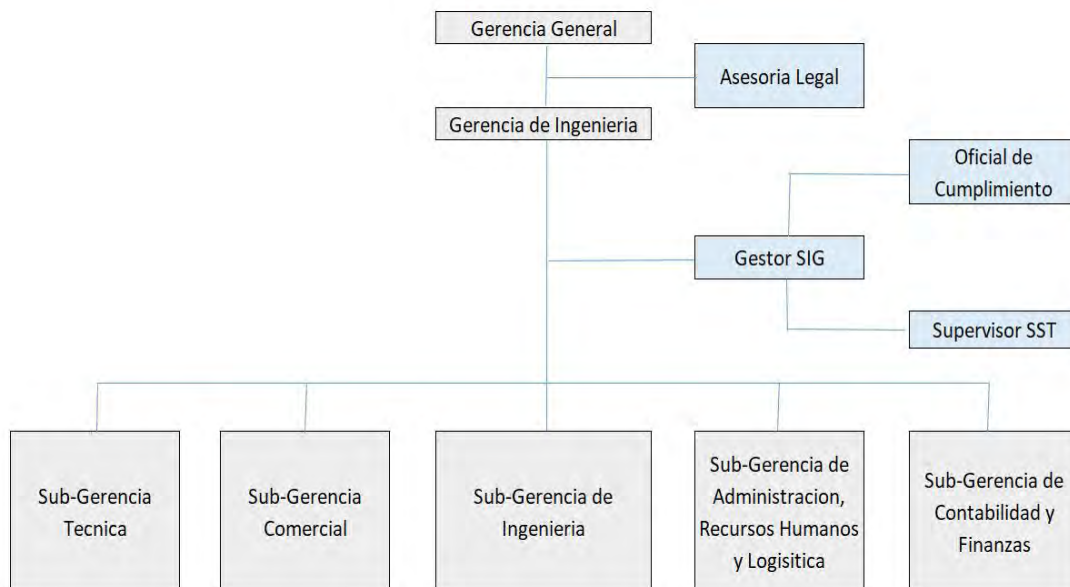
Figura 2.

Flujo de procesos principales de la empresa



Nota: Obtenido de la Empresa China Consultores Sucursal Perú (2023)

Con el fin de identificar la estructura organizativa de la empresa, en la Figura 3 se presenta la descripción de las posiciones según el organigrama. Destaca la Gerencia General, que actúa como Representante Legal de la empresa; la Gerencia de Ingeniería, responsable de las áreas técnica, administrativa y comercial; la Sub-Gerencia Técnica, donde se encuentran los especialistas en los principales servicios que ofrece la empresa, tales como Especialista en Estructuras, Especialista en Geología Técnica, Especialista en Recursos Hídricos, Especialista en Topografía, Especialista en HSE y Especialista en QA/QC; la Sub-Gerencia Comercial, encargada de la búsqueda de proyectos para licitar y de la preparación de los expedientes de licitación; la Sub-Gerencia de Ingeniería, responsable de la ejecución de los proyectos de ingeniería; la Sub-Gerencia de Administración, que gestiona Recursos Humanos y Logística; y, finalmente, la Sub-Gerencia de Contabilidad y Finanzas.

Figura 3.*Organigrama de la empresa investigada*

Nota: Obtenido de la Empresa China Consultores Sucursal Perú (2023)

Sus clientes principales son del sector público y privado como:

- Programa Nacional de Saneamiento Urbano
- Cosco Shipping Ports Chancay Peru S.A.
- Proyecto Especial Jequetepeque Zaña – Pejeza
- Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI
- Ministerio de Transportes y Comunicaciones
- Gobierno Regional Ayacucho
- Provias Descentralizado
- Sedapal
- Empresa de Generación Eléctrica San Gaban S.A.
- Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - Provias Nacional

4.2. Visión y Misión de la empresa

La dirección estratégica contemporánea distingue entre la visión, como representación mental colectiva que configura la identidad organizacional a partir de experiencias y cultura compartidas; y la misión, como declaración fundacional que define el ámbito del negocio y concilia los aspectos racionales con los principios

éticos de la acción empresarial (Vértice, 2007). Ambas constituyen elementos fundacionales para la gestión orientada a resultados.

En ese sentido, cabe mencionar los propósitos y objetivos de la empresa investigada manifestados su visión y misión:

Visión: ser líder mundial en ingeniería que permita a sus clientes de la industria, empresas e instituciones mejorar su rendimiento, aumentando su productividad.

Misión: contribuir al éxito de sus clientes, desarrollando sus proyectos con calidad, seguridad y garantía. En un clima organizacional horizontal y de confianza, que promueva la innovación y la mejora constante de los grupos de interés.

4.3. Marco legal de la empresa

Los contratos comerciales que celebra la empresa con el Sector Público se rigen por la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N.º 30225 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N.º 344-2018-EF del 29 de diciembre de 2018. Para los contratos con el sector privado, se aplican las disposiciones del Código Civil y las leyes tributarias correspondientes.

Entre las normativas aplicables se incluyen la Ley de Contrataciones con el Estado y su Reglamento, las directivas emitidas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) y demás normativa especial. De manera supletoria, se aplican las disposiciones del Código Civil y de las leyes tributarias, tales como la Ley y Reglamento del “impuesto a la renta”, el Impuesto General a las Ventas (IGV), el Código Tributario, así como la Norma Anti Elusiva General (NAG) prevista en la Norma XVI del Código Tributario, entre otras.

4.4. Perfil tributario

La empresa, debido a que sus ingresos anuales en el año 2022 superaron las 1,700 UIT (S/ 7,480,000.00, considerando 1 UIT = S/ 4,600), corresponde al régimen general del “impuesto a la renta”.

Se encuentra afecta a los siguientes impuestos:

- Pago a cuenta del “impuesto a la renta” Empresarial (de tercera categoría)
- Impuesto General a las Ventas
- Aportes de ESSALUD por los trabajadores en planilla
- “Impuesto a la renta” de no domiciliados

- Retención de “impuesto a la renta” de cuarta y quinta categoría
- Impuesto Temporal a los Activos Netos (ITAN)

4.5. Presentación de datos

Tabla 3.

Adiciones para la determinación del “impuesto a la renta”

Ítem	Cuenta Contable	Nombre Contable	Cuenta No deducible 2022	No Deducible 2023	Descripción
1	621500011	Vacaciones	5,000	14,864	Provisiones Vacaciones
2	632300012	Servicios de contabilidad	11,121	-	Gastos del año anterior
3		Gastos de ejercicio 2021 deducidos vía papeles de trabajo en 2022	54,451	17,943	Gastos del año anterior
4	627500011	Seguros Particulares de Prestaciones de Salud - EPS y Otros Particulares	156	8,349	Gastos de personal fuera de la planilla
5	6311200	De Pasajeros - Movilidad Al Personal	11,033	32,452	Gastos de personal fuera de la planilla
6	631130011	Pasajes Nacionales	28,044	49,784	Gastos de personal fuera de la planilla
7	631130012	Pasajes Internacionales	38,330	45,231	Gastos de personal fuera de la planilla
8	631201101	Correspondencia	9,288	1,754	Gastos no soportados con facturas
9	631300011	Alojamiento	3,643	23,648	Gastos de personal fuera

					de la planilla
10	631400011	Alimentación	43,362	99,869	Gastos de personal fuera de la planilla
11	631500011	Otros Gastos de Viaje	1,176	353	Gastos no soportados con facturas
12	632100011	Administrativa	2,077	-	Gastos no soportados con facturas
13	632200011	Legal	2,178	12,483	Gastos no soportados con facturas
14	634310011	Mantenimiento y Reparación de Equipos Diversos	5,060	670.81	Gastos no soportados con facturas
15	635200012	Peaje y Estacionamiento	398	3,341	Gastos no soportados con facturas
16	635200014	Alquiler de Vehículo	20,731	8,955	Gastos no soportados con facturas
17	636100011	Energía Eléctrica	4,848	21,754	Gastos no soportados con facturas
18	636300011	Agua Potable	1,207	7,779	Gastos no soportados con facturas
19	636400011	Telefonía Fija	1,381	7,399	Gastos no soportados con facturas

20	639100012	Mantenimiento de Cuenta	1,362	2,499	Gastos no soportados con facturas
21	641000011	Sanciones Administrativas	771	8,694	Gastos no soportados con facturas
22	641100011	Impuesto General a Las Ventas	123,286	69,918	Gastos no soportados con facturas
23	653000011	Suscripciones	2,707	-	Gastos no soportados con facturas
24	656000011	Útiles de Oficina	7,152	20,970	Gastos no soportados con facturas
25	656000012	Artículos de Limpieza	2,519	1,105	Gastos no soportados con facturas
26	656000013	Artículos de Ferretería	17,328	23,407	Gastos no soportados con facturas
27	656100011	Fotocopias, Impresiones y Otros	13,559	4,676	Gastos no soportados con facturas
28	656200011	Combustible	8,652	41,708	Gastos no soportados con facturas
29	656900012	Suministros de Computo	2,632	14,622	Gastos no soportados con facturas
30	659110011	Sanciones Administrativas	12,735	-	Gastos no soportados con facturas

31	659400001	Otros Gastos		120,601	102,939	Gastos no soportados con facturas
32	659900012	Otros Gastos - Activos Menores		5,697	-	Gastos no soportados con facturas
33	679200011	Redondeo		1	75	Gastos no soportados con facturas
34	676100011	Diferencia de Cambio		-	965	Gastos no soportados con facturas 2020
35		Intereses presuntos sobre préstamos concedidos a terceros	35,639		43,917	Interés de presunción
36	679310011	Gastos Financieros en Actualización de Activos por Derecho de Uso	28,634		6,875	Licencias y otros derechos - NIIF 16
37	683111001	Edificaciones - Costo (Niif 16) Tratamiento de la NIIF 16, se presenta como reparo y deducción	386,821		228,448	Licencias y otros derechos - NIIF 16
38		Diferencia en cambio pasivos - Costo (Niif 16) Tratamiento de la NIIF 16, se presenta como reparo y deducción	36,971		-20,596	Licencias y otros derechos - NIIF 16
39	659200011	Sanciones Administrativas		-	1,121,828	Penalidades sin comprobante de pago (con comprobante es gasto

					aceptado)
40	635200011	Alquiler de Oficinas			Gasto de alquiler de oficinas sin comprobante de Pago a cuenta 5% de personas naturales
			2,054	9,966	
41	689000002	Otras Provisiones	142,038	-	Provisiones
42	684110001	Cuenta por Cobranza Dudosa Comerciales Terceros	-	3,378.00	Cuenta de Cobro Dudoso Comercial de Terceros
43	684150011	Depreciación Equipos Diversos	57,449	-	Depreciación financiera
44	639900011	Otros Servicios Prestados por Terceros	301,905	1,083,865	Recibos de Honorarios No declarados en el Plame, por no haberse pagado, diferencia temporal.
Total adiciones			1,548,997	3,111,025	

Nota: Obtenido de la empresa China Consultores Sucursal Perú (2023)

Tabla 4.

Deducciones para la determinación del "impuesto a la renta"

Ítem	Cuenta Contable	Nombre Contable	Cuenta No deducible 2022	No Deducible 2023	Descripción
D1		Alquiler de oficinas	(523,587)	(266,337)	Pagos de alquiler

		Tratamiento de la NIIF 16, se presenta como reparo y deducción			de oficinas
D2		Otros Servicios Prestados por Terceros Deducción de Honorarios provisionados el año anterior	(50,944)		Recibos de Honorarios reparados año anterior pagados en el año siguiente. Dif. temporal
D3		Gastos Atribuidos Correspondiente Al Año 2021	(1,267,192)	0	2022 - documentos de atribución de consorcios
D4		Provisiones Registradas antes de Presentación de la Dj 2022	(107,207)		Provisiones
D5		Gastos del 2022 No Provisionadas en 2022 Registradas en 2023	(17,943)	(30,713)	Gastos de 2022 registrados en 2023
D6		Depreciación Equipos Diversos	(55,740)	0	Depreciación fiscal
D7		Otros Ingresos de Gestión	(42,228)		Pagos de alquiler de oficinas
D8	621500011	Conceptos Pagados antes de la Dj2022	(4,504)		Vacaciones
D9	622110012	Bonificación Extraordinaria - Ley 29351	(545)	0	Provisiones
		Total deducciones	(1,865,006)	(501,933)	

Nota: Obtenido de la empresa China Consultores Sucursal Perú (2022-2023)

Tabla 5.

Listado de preguntas de la encuesta

P1	¿Se ejercen controles suficientes para garantizar el registro de los comprobantes de compras, caja chica y/o rendiciones dentro de los plazos establecidos?
P2	¿Se ejercen controles suficientes para asegurar que los pagos realizados sin comprobante de pago sean posteriormente regularizados con los comprobantes correspondientes dentro de los plazos establecidos?
P3	¿Se ejercen controles suficientes para realizar pagos a proveedores mediante los medios aprobados por la Ley de Bancarización?
P4	¿Se realiza control de adiciones y deducciones para el “impuesto a la renta” Empresarial? ¿Se controla correctamente el periodo de vacaciones efectivamente tomadas?
P5	¿La empresa tiene como política dar seguimiento oportuno a las penalidades aplicadas por clientes, asegurando la recepción del documento sustentatorio (Nota de Débito)?
P6	¿La empresa tiene como política dar seguimiento a las cobranzas a clientes para garantizar el pago oportuno?
P7	¿La empresa tiene como política dar seguimiento a los documentos de atribución que deben entregar los operadores de consorcio, con el fin de provisionar todos los gastos antes de la Declaración Jurada anual?
P8	¿Se realiza control de las provisiones de gastos registradas en el año anterior, verificando que todas hayan sido contabilizadas?
P9	¿Se llevan los libros contables físicos, electrónicos y SIRE obligatorios de manera legalizada y actualizada?
P10	¿La empresa tiene como política evitar multas, recargos, intereses moratorios y sanciones administrativas por parte de entidades fiscalizadoras?
P11	¿La empresa tiene como política continuar otorgando préstamos a proyectos que presentan pérdidas, cuyos contratos ya están resueltos o en arbitraje y que siguen generando gastos?

-
- P12 ¿La empresa tiene como política pagar gastos de salud y seguros a personas que no están en planilla ni son servidores de honorarios?
-
- P13 ¿La empresa tiene como política reconocer gastos de alojamiento, transporte y alimentación a personas que no son servidores de honorarios?
-
- P14 ¿La empresa tiene como política adquirir pasajes a través de agencias de viajes y no necesariamente directamente con las aerolíneas?
-
- P15 ¿La empresa tiene como política adquirir pasajes para personal extranjero, aunque no esté en planilla ni sea servidor de honorarios?
-
- P16 ¿La empresa tiene como política aceptar comprobantes de pago por gastos de vehículos aunque no exista contrato de alquiler del vehículo?
-
- P17 ¿La empresa tiene como política pagar el “impuesto a la renta” de los propietarios de los inmuebles que alquila?
-
- P18 ¿La empresa tiene como política reconocer como gastos documentos que no cumplen con los requisitos y características del reglamento de comprobantes de pago?
-
- P19 ¿La empresa tiene como política aceptar como gastos de movilidad con documentos que no cumplen con los requisitos y características del reglamento de comprobantes de pago?
-
- P20 ¿La empresa tiene como política pagar los recibos de servicios públicos (luz, agua, teléfono) sin contar con el comprobante de pago?
-
- P21 ¿La empresa mantiene un control detallado de las diferencias entre NIIF y la Ley del “impuesto a la renta” todos los años?
-
- P22 ¿La empresa mantiene un control detallado de las diferencias entre NIIF y la Ley del “impuesto a la renta” generadas por la depreciación?
-

Nota: Obtenido de la empresa China Consultores Sucursal Perú

4.6. Análisis e interpretación de datos

El instrumento se aplicó a la población de muestra seleccionada, compuesta por los colaboradores directamente involucrados en la adquisición de bienes y servicios, que son las transacciones objeto de investigación. Los participantes incluyen: el Gerente General, el Subgerente de Administración, el Subgerente de Ingeniería, el Subgerente Comercial, el Jefe de Recursos Humanos, el Encargado de Logística, los Asistentes Administrativos de Proyectos, el Encargado de Tesorería, el

Área Legal, el Subgerente de Contabilidad y Finanzas y el Contador del Outsourcing de la empresa China Consultores Sucursal Perú.

En las páginas siguientes se presentarán los resultados obtenidos tras la tabulación, mediante tablas y figuras estadísticas correspondientes a cada interrogante respondido.

4.7. Resultados de la encuesta

- 1) ¿Se ejercen controles suficientes para garantizar el registro de los comprobantes de compras, caja chica y/o rendiciones dentro de los plazos establecidos?

Tabla 6.

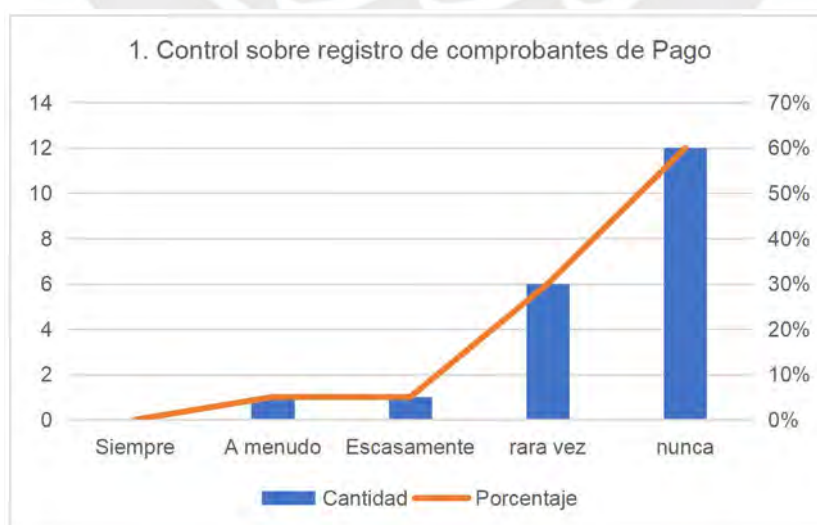
Respuestas a Pregunta 1 sobre Control de registro de comprobantes de Pago

Opción	Alternativas	Cantidad	Porcentaje
5	Siempre	0	0%
4	A menudo	1	5%
3	Escasamente	1	5%
2	Rara vez	6	30%
1	Nunca	12	60%
	Total	20	100%

Nota: Obtenido de la empresa China Consultores Sucursal Perú

Figura 4.

Gráfico para pregunta 1 sobre Control de registro de comprobantes de Pago



Nota: Obtenido de la empresa China Consultores Sucursal Perú

En la Tabla 6 y la Figura 4, correspondiente a la pregunta 1 sobre el control del registro de comprobantes de pago, el 60.0% de los 20 encuestados indicó que no se ejercen controles suficientes para garantizar el registro de los comprobantes de compras, caja chica y/o rendiciones dentro de los plazos establecidos. Otro grupo, que representa el 30.0% de los encuestados, señaló que dichos controles rara vez se ejercen.

2) ¿Se ejercen controles suficientes para asegurar que los pagos realizados sin comprobante de pago sean posteriormente regularizados con los comprobantes correspondientes dentro de los plazos establecidos?

Tabla 7.

Respuestas a Pregunta 2 sobre Regularización de Comprobantes de Pago

Opción	Alternativas	Cantidad	Porcentaje
5	Siempre	0	0%
4	A menudo	0	0%
3	Escasamente	1	5%
2	Rara vez	7	35%
1	Nunca	12	60%
Total		20	100%

Nota: Obtenido de la empresa China Consultores Sucursal Perú

En la Tabla 7, correspondiente a la pregunta 2 sobre la regularización de comprobantes de pago por pagos sin sustento, el 60.0% de los 20 encuestados indicó que nunca se ejercen controles suficientes para garantizar que los pagos realizados sin comprobante de pago sean posteriormente regularizados dentro de los plazos establecidos. Otro grupo, que representa el 35.0% de los encuestados, señaló que dichos controles rara vez se ejercen.

3) ¿Se ejercen controles suficientes para realizar pagos a proveedores mediante los medios aprobados por la Ley de Bancarización?

Tabla 8.

Respuestas a pregunta 3 sobre Pago con medio bancarios

Opción	Alternativas	Cantidad	Porcentaje
5	Siempre	6	30%
4	A menudo	9	45%
3	Escasamente	5	25%

2	rara vez	0	0%
1	Nunca	0	0%
Total		20	100%

Nota: Obtenido de la empresa China Consultores Sucursal Perú

En la Tabla 8, correspondiente a la pregunta 3 sobre el pago a proveedores mediante medios bancarios conforme a la Ley de Bancarización, el 45.0% de los 20 encuestados indicó que a menudo se ejercen controles suficientes, otro grupo representativo del 30.0% señaló que estos controles siempre se aplican, y un tercer grupo, equivalente al 25.0%, indicó que escasamente se ejercen controles suficientes para garantizar el cumplimiento de la normativa en los pagos a proveedores.

4) ¿Se realiza control de adiciones y deducciones para el “impuesto a la renta” Empresarial? ¿Se controla correctamente el periodo de vacaciones efectivamente tomadas?

Tabla 9.

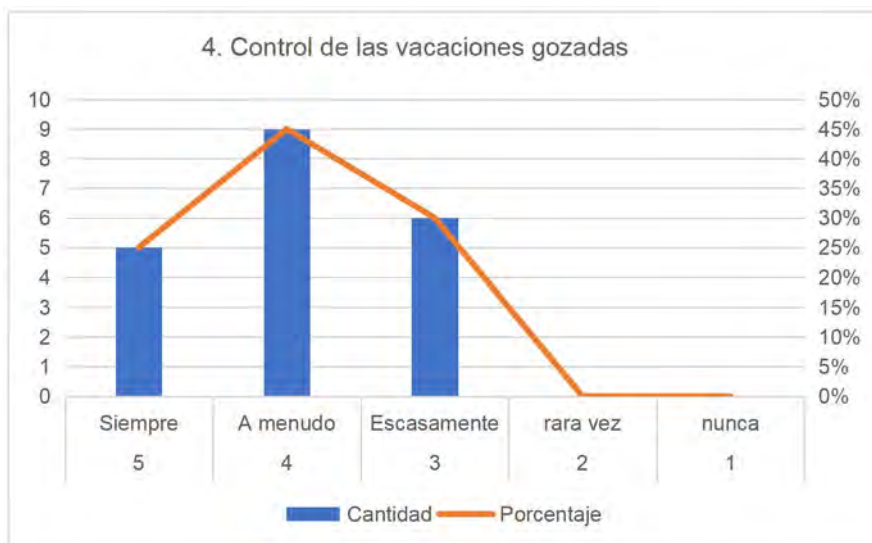
Respuestas a pregunta 4 sobre Control de las vacaciones gozadas

Opción	Alternativas	Cantidad	Porcentaje
5	Siempre	5	25%
4	A menudo	9	45%
3	Escasamente	6	30%
2	Rara vez	0	0%
1	Nunca	0	0%
Total		20	100%

Nota: Obtenido de la empresa China Consultores Sucursal Perú

Figura 5.

Gráfico para pregunta 4 sobre Control de las vacaciones gozadas



Nota: Obtenido de la empresa China Consultores Sucursal Perú

En la Tabla 9 y la Figura 5, correspondiente a la pregunta 4 sobre el control de las vacaciones gozadas, el 45.0% de los 20 encuestados indicó que dicho control se realiza a menudo, otro grupo representativo del 30.0% señaló que escasamente se realiza, y un tercer grupo, equivalente al 25.0%, indicó que siempre se realiza el control de las vacaciones tomadas por periodo.

5) ¿La empresa tiene como política dar seguimiento oportuno a las penalidades aplicadas por clientes, asegurando la recepción del documento sustentatorio (Nota de Débito)?

Tabla 10.

Respuestas a pregunta 5 sobre Nota de Débito de clientes en las penalidades

Opción	Alternativas	Cantidad	Porcentaje
5	Siempre	0	0%
4	A menudo	2	10%
3	Escasamente	10	50%
2	Rara vez	8	40%
1	Nunca	0	0%
Total		20	100%

Nota: Obtenido de la empresa China Consultores Sucursal Perú

En la Tabla 10, correspondiente a la pregunta 5 sobre el seguimiento de las penalidades aplicadas por clientes mediante Nota de Débito, el 50.0% de los 20 encuestados indicó que dicho seguimiento se realiza escasamente; otro grupo representativo del 40.0% señaló que rara vez se realiza, y un tercer grupo, equivalente al 10.0%, indicó que a menudo se realiza el seguimiento de manera oportuna.

6) ¿La empresa tiene como política dar seguimiento a las cobranzas a clientes para garantizar el pago oportuno?

Tabla 11.

Respuestas a pregunta 6 sobre seguimiento de cobro a clientes

Opción	Alternativas	Cantidad	Porcentaje
5	Siempre	3	15%
4	A menudo	15	75%
3	Escasamente	2	10%
2	Rara vez	0	0%
1	Nunca	0	0%
	Total	20	100%

Nota: Obtenido de la empresa China Consultores Sucursal Perú

En la Tabla 11, correspondiente a la pregunta 6 sobre el seguimiento de cobranzas a clientes, el 75.0% de los 20 encuestados indicó que dicho seguimiento se realiza a menudo para garantizar el cobro oportuno; otro grupo representativo del 15.0% señaló que siempre se realiza, y un tercer grupo, equivalente al 10.0%, indicó que escasamente se realiza el seguimiento de las cobranzas a clientes.

7) ¿La empresa tiene como política dar seguimiento a los documentos de atribución que deben entregar los operadores de consorcio, con el fin de provisionar todos los gastos antes de la Declaración Jurada anual?

Tabla 12.

Respuestas a pregunta 7 sobre seguimiento a documentos de atribución

Opción	Alternativas	Cantidad	Porcentaje
5	Siempre	0	0%
4	A menudo	2	10%
3	Escasamente	15	75%

2	Rara vez	1	5%
1	Nunca	2	10%
Total		20	100%

Nota: Obtenido de la empresa China Consultores Sucursal Perú

En la Tabla 12, correspondiente a la pregunta 7 sobre el seguimiento a los documentos de atribución, el 75.0% de los 20 encuestados indicó que dicho seguimiento se realiza escasamente; otro grupo representativo del 10.0% señaló que se realiza a menudo.

8) ¿Se realiza control de las provisiones de gastos registradas en el año anterior, verificando que todas hayan sido contabilizadas?

Tabla 13.

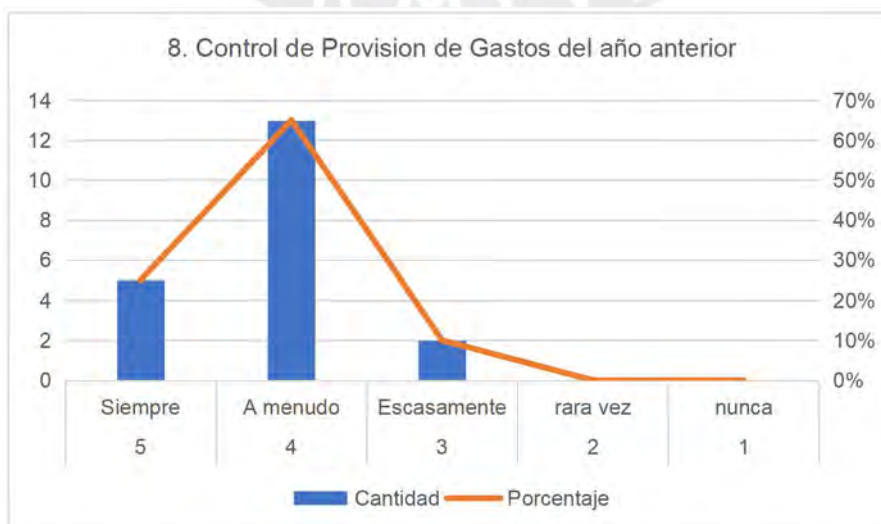
Respuestas a pregunta 8 sobre control de provisión de gastos del año anterior

Opción	Alternativas	Cantidad	Porcentaje
5	Siempre	5	25%
4	A menudo	13	65%
3	Escasamente	2	10%
2	Rara vez	0	0%
1	Nunca	0	0%
Total		20	100%

Nota: Obtenido de la empresa China Consultores Sucursal Perú

Figura 6.

Gráfico para pregunta 8 sobre Control de Provisión de Gastos del año anterior



Nota: Obtenido de la empresa China Consultores Sucursal Perú

En la Tabla 13 y la Figura 6, correspondiente a la pregunta 8 sobre el control de provisiones de gastos del año anterior, el 65.0% de los 20 encuestados indicó que dicho control se realiza a menudo, verificando que todas las provisiones hayan sido contabilizadas; otro grupo representativo del 25.0% señaló que este control se realiza con menor frecuencia, y un tercer grupo, equivalente al 10.0%, indicó que escasamente se realiza el control de las provisiones de gastos registradas en el año anterior.

9) ¿Se llevan los libros contables físicos, electrónicos y SIRE obligatorios de manera legalizada y actualizada?

Tabla 14.

Respuestas a pregunta 9 sobre Libros Contables legalizados y actualizados

Opción	Alternativas	Cantidad	Porcentaje
5	Siempre	6	30%
4	A menudo	14	70%
3	Escasamente	0	0%
2	Rara vez	0	0%
1	Nunca	0	0%
	Total	20	100%

Nota: Obtenido de la empresa China Consultores Sucursal Perú

En la Tabla 14, correspondiente a la pregunta 9 sobre la legalización y actualización de los libros contables obligatorios, el 70.0% de los 20 encuestados indicó que dichos libros se llevan a menudo de forma legalizada y al día, mientras que otro grupo representativo del 30.0% señaló que siempre se cumplen estos procedimientos.

10) ¿La empresa tiene como política evitar multas, recargos, intereses moratorios y sanciones administrativas por parte de entidades fiscalizadoras?

Tabla 15.

Respuestas a pregunta 10 sobre Multas, recargos e intereses de entidades fiscalizadoras

Opción	Alternativas	Cantidad	Porcentaje
5	Siempre	4	20%

4	A menudo	16	80%
3	Escasamente	0	0%
2	Rara vez	0	0%
1	Nunca	0	0%
Total		20	100%

Nota: Obtenido de la empresa China Consultores Sucursal Perú

En la Tabla 15, correspondiente a la pregunta 10 sobre multas, recargos e intereses de entidades fiscalizadoras, el 80.0% de los 20 encuestados indicó que a menudo se tiene como política evitar multas, recargos, intereses moratorios y sanciones administrativas, mientras que otro grupo representativo del 20.0% señaló que esta política siempre se aplica.

11) ¿La empresa tiene como política continuar otorgando préstamos a proyectos que presentan pérdidas, cuyos contratos ya están resueltos o en arbitraje y que siguen generando gastos?

Tabla 16.

Respuestas a pregunta 11 sobre préstamos a consorcios con pérdidas

Opción	Alternativas	Cantidad	Porcentaje
5	Siempre	2	10%
4	A menudo	12	60%
3	Escasamente	6	30%
2	Rara vez	0	0%
1	Nunca	0	0%
Total		20	100%

Nota: Obtenido de la empresa China Consultores Sucursal Perú

En la Tabla 16, correspondiente a la pregunta 11 sobre préstamos a consorcios con pérdidas, contratos resueltos o en arbitraje, el 60.0% de los 20 encuestados indicó que a menudo se tiene como política continuar otorgando préstamos a proyectos que presentan pérdidas y/o cuyos contratos ya están resueltos y/o en arbitraje y que siguen generando gastos; otro grupo representativo del 30.0% señaló que esta política se aplica escasamente, y un tercer grupo, equivalente al 10.0%, indicó que siempre se mantiene esta política.

12) ¿La empresa tiene como política pagar gastos de salud y seguros a personas que no están en planilla ni son servidores de honorarios?

Tabla 17.

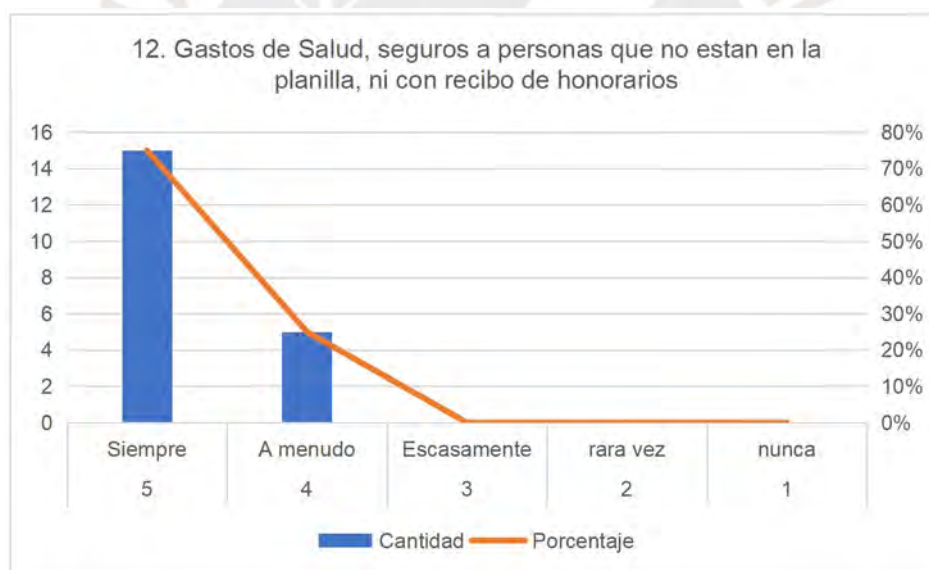
Respuestas a pregunta 12 sobre Gastos de Salud, seguros a personas que no están en la planilla, ni con recibo de honorarios

Opción	Alternativas	Cantidad	Porcentaje
5	Siempre	15	75%
4	A menudo	5	25%
3	Escasamente	0	0%
2	Rara vez	0	0%
1	Nunca	0	0%
Total		20	100%

Nota: Obtenido de la empresa China Consultores Sucursal Perú

Figura 7.

Gráfico para pregunta 12 sobre Gastos de Salud, seguros a personas que no están en la planilla, ni con recibo de honorarios



Nota: Obtenido de la empresa China Consultores Sucursal Perú

En la Tabla 17 y la Figura 7, correspondiente a la pregunta 12 sobre el pago de gastos de salud y seguros a personas que no están en planilla ni son servidores de honorarios, el 75.0% de los 20 encuestados indicó que siempre se realizan estos pagos, mientras que otro grupo representativo del 25.0% señaló que dichos pagos se realizan a menudo.

13) ¿La empresa tiene como política reconocer gastos de alojamiento, transporte y alimentación a personas que no son servidores de honorarios?

Tabla 18.

Respuestas a pregunta 13 sobre gastos de alojamiento, transporte y alimentación a terceros sin recibo honorarios

Opción	Alternativas	Cantidad	Porcentaje
5	Siempre	17	85%
4	A menudo	3	15%
3	Escasamente	0	0%
2	Rara vez	0	0%
1	Nunca	0	0%
Total		20	100%

Nota: Obtenido de la empresa China Consultores Sucursal Perú

En la Tabla 18, correspondiente a la pregunta 13 sobre gastos de alojamiento, transporte y alimentación a terceros sin recibo de honorarios, el 85.0% de los 20 encuestados indicó que dichos gastos siempre se reconocen, mientras que otro grupo representativo del 15.0% señaló que se reconocen a menudo.

14) ¿La empresa tiene como política adquirir pasajes a través de agencias de viajes y no necesariamente directamente con las aerolíneas?

Tabla 19.

Respuestas a pregunta 14 sobre Compra de pasajes a agencias de viajes

Opción	Alternativas	Cantidad	Porcentaje
5	Siempre	18	90%
4	A menudo	2	10%
3	Escasamente	0	0%
2	Rara vez	0	0%
1	Nunca	0	0%
Total		20	100%

Nota: Obtenido de la empresa China Consultores Sucursal Perú

En la Tabla 19, correspondiente a la pregunta 14 sobre la compra de pasajes a través de agencias de viajes y no necesariamente directamente con la aerolínea, el 90.0% de los 20 encuestados indicó que siempre se aplica esta política, mientras que otro grupo representativo del 10.0% señaló que se aplica a menudo.

15) ¿La empresa tiene como política adquirir pasajes para personal extranjero, aunque no esté en planilla ni sea servidor de honorarios?

Tabla 20.

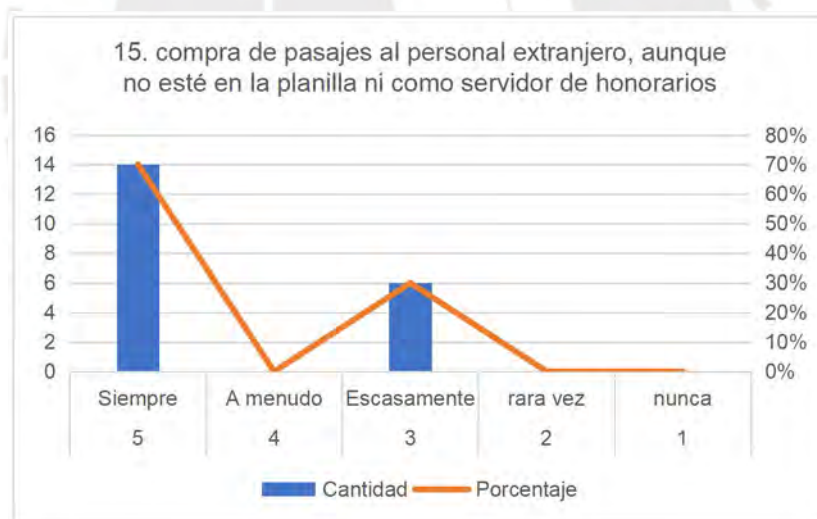
Respuestas a pregunta 15 sobre compra de pasajes al personal extranjero

Opción	Alternativas	Cantidad	Porcentaje
5	Siempre	14	70%
4	A menudo	0	0%
3	Escasamente	6	30%
2	Rara vez	0	0%
1	Nunca	0	0%
Total		20	100%

Nota: Obtenido de la empresa China Consultores Sucursal Perú

Figura 8.

Gráfico para pregunta 15 sobre compra de pasajes al personal extranjero



Nota: Obtenido de la empresa China Consultores Sucursal Perú

En la Tabla 20 y la Figura 8, correspondiente a la pregunta 15 sobre la compra de pasajes para personal extranjero que no figura en la planilla ni como servidor de honorarios, el 70.0% de los 20 encuestados indicó que siempre se aplica esta política. Por otro lado, un grupo representativo del 30.0% señaló que escasamente se realiza la compra de pasajes bajo dichas condiciones.

16) ¿La empresa tiene como política aceptar comprobantes de pago por gastos de vehículos aunque no exista contrato de alquiler del vehículo?

Tabla 21.

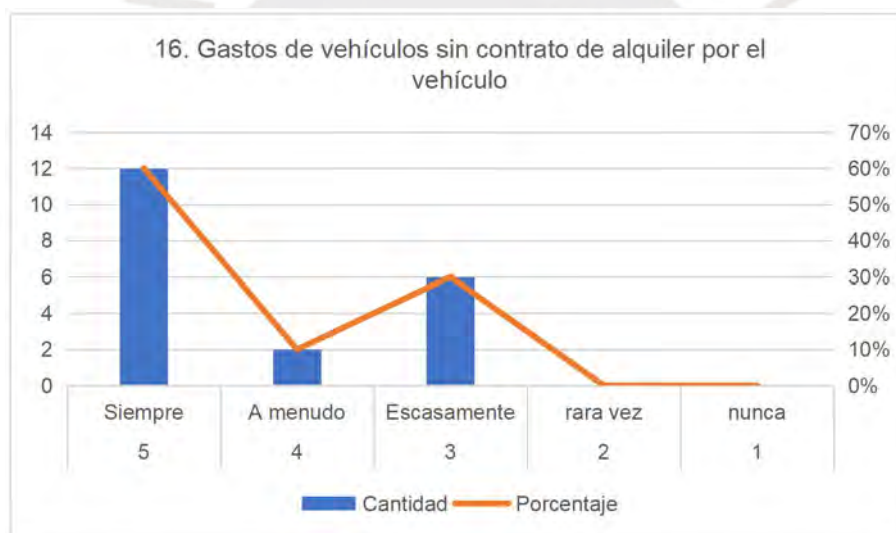
Respuestas a la pregunta 16 sobre Gastos de vehículos sin contrato de alquiler

Opción	Alternativas	Cantidad	Porcentaje
5	Siempre	12	60%
4	A menudo	2	10%
3	Escasamente	6	30%
2	Rara vez	0	0%
1	Nunca	0	0%
Total		20	100%

Nota: Obtenido de la empresa China Consultores Sucursal Perú

Figura 9.

Gráfico para pregunta 16 sobre Gastos de vehículos sin contrato de alquiler



Nota: Obtenido de la empresa China Consultores Sucursal Perú

En la Tabla 21 y la Figura 9, correspondiente a la pregunta 16 sobre los gastos de vehículos sin contar con un contrato de alquiler, el 60.0% de los 20 encuestados señaló que siempre se tiene como política aceptar comprobantes de pago por gastos de vehículos aun cuando no exista un contrato de alquiler. Asimismo, un 30.0% indicó que esta práctica se realiza escasamente, mientras que el 10% restante manifestó que a menudo se aceptan dichos comprobantes sin contar con el contrato correspondiente.

17) ¿La empresa tiene como política pagar el “impuesto a la renta” de los propietarios de los inmuebles que alquila?

Tabla 22.

Respuestas a pregunta 17 sobre Pago de “impuesto a la renta” de los propietarios de los inmuebles

Opción	Alternativas	Cantidad	Porcentaje
5	Siempre	0	0%
4	A menudo	9	45%
3	Escasamente	8	40%
2	Rara vez	3	15%
1	Nunca	0	0%
Total		20	100%

Nota: Obtenido de la empresa China Consultores Sucursal Perú

En la Tabla 22, correspondiente a la pregunta 17 sobre el pago del “impuesto a la renta” de los propietarios de los inmuebles alquilados, el 45.0% de los 20 encuestados indicó que a menudo se tiene como política asumir dicho impuesto. Por su parte, un 40.0% señaló que esta práctica se realiza escasamente, mientras que el 15% restante manifestó que rara vez la empresa paga el “impuesto a la renta” de los propietarios de los inmuebles que alquila.

18) ¿La empresa tiene como política reconocer como gastos documentos que no cumplen con los requisitos y características del reglamento de comprobantes de pago?

Tabla 23.

Respuestas a pregunta 18 sobre el reconocimiento de gastos sustentados con documentos que no cumplen

Opción	Alternativas	Cantidad	Porcentaje
5	Siempre	0	0%
4	A menudo	15	75%
3	Escasamente	2	10%
2	Rara vez	3	15%
1	Nunca	0	0%
Total		20	100%

Nota: Obtenido de la empresa China Consultores Sucursal Perú

En la tabla 23, correspondiente a la pregunta 18 sobre el reconocimiento de documentos que no cumplen con los requisitos y características del Reglamento de

Comprobantes de Pago, el 75.0% de los 20 encuestados indicó que a menudo se tiene como política reconocer como gastos de la empresa documentos que no cumplen con dichas exigencias. Otro grupo representativo, equivalente al 15.0% de los encuestados, señaló que rara vez se procede de esta manera, mientras que un tercer grupo, que representa el 10%, manifestó que escasamente se reconocen como gastos documentos que no cumplen con los requisitos establecidos en el reglamento.

19) ¿La empresa tiene como política aceptar como gastos de movilidad con documentos que no cumplen con los requisitos y características del reglamento de comprobantes de pago?

Tabla 24.

Respuestas a pregunta 19 sobre Gastos de movilidad con documentos que no cumplen

Opción	Alternativas	Cantidad	Porcentaje
5	Siempre	0	0%
4	A menudo	18	90%
3	Escasamente	1	5%
2	Rara vez	1	5%
1	Nunca	0	0%
	Total	20	100%

Nota: Obtenido de la empresa China Consultores Sucursal Perú

En la tabla 24, correspondiente a la pregunta 19 sobre los gastos de movilidad sustentados con documentos que no cumplen con los requisitos del Reglamento de Comprobantes de Pago, el 90.0% de los 20 encuestados indicó que a menudo se tiene como política aceptar estos gastos pese a que los documentos no cumplen con las exigencias establecidas.

20) ¿La empresa tiene como política pagar los recibos de servicios públicos (luz, agua, teléfono) sin contar con el comprobante de pago?

Tabla 25.

Respuestas a pregunta 20 sobre Pago de recibos por servicios públicos sin tener el comprobante de pago

Opción	Alternativas	Cantidad	Porcentaje
5	Siempre	3	15%

4	A menudo	10	50%
3	Escasamente	7	35%
2	Rara vez	0	0%
1	Nunca	0	0%
Total		20	100%

Nota: Obtenido de la empresa China Consultores Sucursal Perú

En la tabla 25, correspondiente a la pregunta 20 sobre el pago de recibos por servicios públicos (luz, agua, teléfono) sin contar con el comprobante de pago, el 50.0% de los 20 encuestados señaló que a menudo se tiene como política efectuar dichos pagos aun sin disponer del comprobante. Otro grupo, que representa el 35.0% de los encuestados, indicó que escasamente se procede de esta manera, mientras que un 15.0% afirmó que siempre se realiza el pago de los servicios públicos sin contar previamente con el comprobante respectivo.

21) ¿La empresa mantiene un control detallado de las diferencias entre NIIF y la Ley del “impuesto a la renta” todos los años?

Tabla 26.

Respuestas a pregunta 21 sobre política de mantener un Control detallado de las Diferencias entre NIIF y Ley Imp. a la Renta

Opción	Alternativas	Cantidad	Porcentaje
5	Siempre	5	25%
4	A menudo	3	15%
3	Escasamente	12	60%
2	Rara vez	0	0%
1	Nunca	0	0%
Total		20	100%

Nota: Obtenido de la empresa China Consultores Sucursal Perú

En la tabla 26, correspondiente a la pregunta 21 sobre el control detallado de las diferencias entre las NIIF y la Ley del “impuesto a la renta” cada año, el 60.0% de los 20 encuestados indicó que escasamente se mantiene dicho control. Otro grupo, que representa el 25.0% de los encuestados, señaló que siempre se realiza este control detallado, mientras que el 15.0% restante manifestó que a menudo se lleva a cabo el control de las diferencias entre las NIIF y la Ley del “impuesto a la renta” de forma anual.

22) ¿La empresa mantiene un control detallado de las diferencias entre NIIF y la Ley del “impuesto a la renta” generadas por la depreciación?

Tabla 27.

Respuestas a pregunta 22 sobre Control detallado de las Diferencias entre NIIF y Ley Imp. a la Renta por la depreciación

Opción	Alternativas	Cantidad	Porcentaje
5	Siempre	5	25%
4	A menudo	4	20%
3	Escasamente	11	55%
2	rara vez	0	0%
1	Nunca	0	0%
Total		20	100%

Nota: Obtenido de la empresa China Consultores Sucursal Perú

En la tabla 27, correspondiente a la pregunta 22 sobre el control detallado de las diferencias entre las NIIF y la Ley del “impuesto a la renta” generadas por la depreciación, el 55.0% de los 20 encuestados indicó que escasamente se mantiene dicho control. Otro grupo representativo del 25.0% señaló que siempre se lleva a cabo este control detallado, mientras que el 20.0% restante manifestó que a menudo se realiza el control de las diferencias entre las NIIF y la Ley del “impuesto a la renta” relacionadas con la depreciación.

4.8. Resultados objetivos del trabajo de campo

La encuesta aplicada al personal clave de la empresa evidencia deficiencias relevantes en los controles internos vinculados con la gestión tributaria.

En relación con las preguntas P1 y P2 (registro y regularización de comprobantes), el 60 % de los encuestados respondió “Nunca” y entre 30 % y 35 % indicó “Rara vez”, lo que revela un registro inadecuado y tardío de operaciones. Esta situación ocasiona la pérdida del crédito fiscal del IGV, la no deducibilidad de gastos y discrepancias entre los libros electrónicos y el SIRE, generando contingencias tributarias.

Respecto al cumplimiento de la Ley de Bancarización (P3), un 25 % señaló “Escasamente”, evidenciando riesgos de incumplimiento normativo, con la consecuente pérdida de deducibilidad y del crédito fiscal.

En las preguntas P5 (seguimiento de penalidades de clientes) y P7 (documentos de atribución de consorcios) se identifican controles insuficientes que afectan la correcta determinación de ingresos y gastos. Esto puede generar subestimaciones o sobrestimaciones en la base imponible del “impuesto a la renta”.

Por otro lado, las respuestas a P9 (libros contables actualizados) y P10 (política de evitar multas) evidencian ciertas fortalezas, aunque la existencia de sanciones administrativas revela fallas en la aplicación consistente de las políticas de control.

Asimismo, las preguntas P16, P18, P19 y P20 muestran que la empresa acepta comprobantes sin sustento válido, lo que implica gastos no deducibles y pérdida de crédito fiscal. A ello se suma la falta de control sobre las diferencias entre NIIF y la Ley del “impuesto a la renta”, lo que aumenta el riesgo de reparos fiscales en fiscalizaciones futuras.

En síntesis, la empresa presenta fallas estructurales en su control tributario, derivadas tanto del desconocimiento del personal como de la ausencia de políticas y procedimientos formales. Si bien el área contable verifica parte de la documentación, persiste el registro de gastos sin sustento tributario adecuado, los cuales deben ser reparados en la Declaración Jurada Anual.

4.9. Discusión de resultados

El análisis evidencia que los principales reparos tributarios derivan de la ausencia de normas internas de control tributario y del desconocimiento del personal respecto a los criterios de deducibilidad. Estas deficiencias generan gastos no deducibles y, como consecuencia, un mayor pago del “impuesto a la renta”.

Si bien el área contable exige sustento documental conforme al Reglamento de Comprobantes de Pago, no todas las operaciones se registran de acuerdo con el principio del devengado. La gerencia reconoce los efectos negativos de los reparos fiscales, tales como el incremento del impuesto a pagar y la disminución de la rentabilidad, y muestra disposición para implementar manuales y procedimientos tributarios internos.

Estos hallazgos coinciden con Fernández Linares (2016), quien demuestra que un “planeamiento tributario” adecuado mejora la gestión financiera, reduce contingencias y evita sanciones innecesarias.

4.10. Relación de entre las teorías y los resultados obtenidos

a) Variable Independiente: “Planeamiento Tributario”

- Teoría de la economía de opción: La empresa no utiliza de forma eficiente las alternativas legales disponibles para optimizar su carga tributaria, evidenciándose errores de registro y falta de control documental.
- Teoría de la optimización fiscal estratégica: La falta de planificación tributaria y control interno ha disminuido la rentabilidad neta, contrariando los postulados de esta teoría.

b) Variable Dependiente: “Impuesto a la Renta”

- Teoría de la renta producto: Los errores en el registro de ingresos y gastos distorsionan la renta gravable real, lo que justifica los reparos efectuados por la SUNAT.
- Teoría del flujo de riqueza: La omisión de ingresos y la no deducibilidad de ciertos gastos provocan una declaración inexacta del flujo de riqueza empresarial.
- Teoría del consumo más incremento patrimonial: Los gastos sin sustento (vehículos, servicios, etc.) pueden interpretarse como consumo no relacionado con la generación de renta, generando reparos y afectando el patrimonio empresarial.

Como conclusión, los resultados confirman que la ausencia de “planeamiento tributario” estratégico y los déficits de control interno son las causas principales de los reparos y sanciones tributarias, afectando directamente la rentabilidad y sostenibilidad financiera de la empresa.

4.11. Limitaciones de la investigación

La investigación se basa principalmente en percepciones obtenidas mediante encuestas, lo que implica un sesgo subjetivo en la interpretación de los controles internos. Asimismo, no se profundiza en las causas estructurales de la falta de procedimientos formales, como la capacitación insuficiente o la rotación del personal contable.

4.12. Futuras líneas de investigación

Se recomienda desarrollar los siguientes estudios complementarios:

Auditoría de cumplimiento de comprobantes de pago y sustento documental, con el fin de determinar la proporción real de gastos sin respaldo válido.

Análisis de causalidad y razonabilidad de los gastos, prestando especial atención a los pagos a personal extranjero, préstamos a proyectos con pérdidas y gastos atípicos, con el objetivo de evaluar su deducibilidad conforme al principio de causalidad y a la normativa vigente.



CAPÍTULO V. PROPUESTA: IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN TRIBUTARIO PARA LA OPTIMIZACIÓN FISCAL

5.1. Objetivo 1

Analizar y evaluar los Gastos No deducibles en la determinación del “impuesto a la renta” empresarial de la empresa China Consultores Sucursal Perú en el periodo, 2022-2023

Tabla 28. Gastos No deducibles para el “impuesto a la renta” años 2022 y 2023

Base Legal	Descripción	Nombre Cuenta Contable
Base Legal: inciso v del artículo 6° del TUO de la Ley del “impuesto a la renta”.	La deducción fiscal de gastos que son rentas de segunda, cuarta o quinta categoría para el receptor está sujeta a dos condiciones: su imputación al ejercicio en que se devengaron y su pago dentro del plazo para presentar la declaración jurada de ese mismo periodo. Esta regla busca alinear el momento de la deducción con la declaración del ingreso, garantizando coherencia temporal entre las obligaciones del pagador y del perceptor.	Otros Servicios Prestados Por Terceros - Recibos de Honorarios
Base Legal: inciso a del artículo 44° del TUO de la Ley del “impuesto a la renta”.	Gastos personales y de sustento del contribuyente y sus familiares.	Gastos de personal que no está en planilla: alimentación, alojamiento, correspondencia, otros gastos de viaje, pasajes Internacionales, pasajes nacionales, seguros particulares de prestaciones de salud - EPS y otros

		particulares
Base Legal: inciso c) del artículo 44° del TUO de la Ley del “impuesto a la renta”.	Las multas, recargos, intereses moratorios previstos en el Código Tributario y, en general, sanciones aplicadas por el Sector Público Nacional.	Sanciones Administrativas - Gastos no soportados con facturas
Base Legal: inciso j) del artículo 44° del TUO de la Ley del “impuesto a la renta”.	Los gastos cuya documentación sustentadora no cumpla con requisitos y características mínimas establecidas en el Reglamento de Comprobantes de pago.	Gastos no soportados con facturas: expensas administrativas, artículos de ferretería, artículos de limpieza, combustible
Base Legal es el Art. 57° del TUO de la Ley del “impuesto a la renta”.	El ejercicio gravable comienza el 1 de enero de cada año y finaliza el 31 de diciembre, debiendo coincidir en todos los casos el ejercicio comercial con el ejercicio gravable, sin excepción.	Gastos del año anterior: servicios legales, servicios de contabilidad, fotocopias, Impresiones, Impuesto General a las Ventas y otros

Nota: Obtenido de la empresa China Consultores Sucursal Perú

5.2. Objetivo 2

Determinar de qué manera la política para rendición de gastos incide en la determinación del “impuesto a la renta” empresarial de la empresa China Consultores Sucursal Perú en el período, 2022-2023.

De acuerdo con las respuestas obtenidas en la encuesta a las preguntas sobre rendiciones:

- ¿Se ejercen controles suficientes para garantizar el registro de los comprobantes de compras, caja chica y/o rendiciones dentro de los plazos establecidos?
- ¿Se ejercen controles suficientes para asegurar que los pagos realizados sin comprobante de pago sean posteriormente regularizados con los comprobantes correspondientes dentro de los plazos establecidos?
- ¿Se ejercen controles suficientes para realizar pagos a proveedores mediante los medios aprobados por la Ley de Bancarización?

Se puede determinar que resulta urgente implementar una política de rendición de gastos que contemple los plazos para la rendición de gastos, asegurando un registro oportuno y completo, los requisitos que deben cumplir los comprobantes de pago para ser considerados válidos, la necesidad de respetar los límites establecidos por la Ley de Bancarización para pagos en efectivo (S/ 2,000.00 o US\$ 500.00).

5.3. Objetivo 3

Diseñar y proponer un “planeamiento tributario” para la empresa China Consultores Sucursal Perú.

Tabla 29. Implementación de “Planeamiento Tributario” para China Consultores Sucursal Perú

Actividad	Tarea	Responsable	Cronograma
Plan de control tributario con acciones a realizar.	a) Validar los sustentos que acompañan al comprobante de pago y si el gasto cumple con el principio de causalidad (giro del negocio): - Que los viáticos, gastos de alojamiento de personal en proyectos tenga contrato por recibo de honorarios o se encuentre en la planilla. - Que los gastos de combustible, estacionamiento, mantenimiento vehicular tenga contrato de alquiler por el vehículo o que le pertenezca a la empresa.	Analista tributario	3 semanas
	b) Verificar la validez del Comprobante de Pago y Otros documentos relacionados a estos.	Analista tributario	
	c) Verificación del uso de medio de pago en las operaciones	Analista tributario	
	d) Verificación de operaciones afectos a detracción, solicitar que se programe el pago dentro de los 5 días hábiles.	Analista tributario	
Implementación de procedimientos contables y tributario	Determinar procedimientos para la correcta gestión de gastos.	Contador	3 semanas
	Establecer procedimientos para el tratamiento de la liquidación de caja chica y rendición.		
	Implementar manual de políticas contables.		
	Diseñar mecanismos de control interno que verifiquen el cumplimiento de los procesos de respaldo de gastos		
Actualización	Ejecutar un programa de formación en normativa tributaria para equipos de	Abogado	2 semanas

de las normas vigentes	contabilidad y tesorería.	Tributario (outsourcing)	
Acciones para la liquidación mensual de impuestos	Auditar la secuencia numérica de comprobantes de venta entre períodos declarativos	Contador	Una vez al Mes (1 o 2 días)
	Clasificar y segregar los documentos que no desagregan el IGV.		
	Comprobar el pago de las detracciones de las facturas que están en el registro de compras y que se hayan realizado en base a lo establecido en las normas.		
	Validar el registro de compras con los comprobantes electrónicos		
	Revisar si se han liquidado las rendiciones de efectivo entregadas.		
Programar reuniones mensuales con departamento de finanzas y afines	Generar informes periódicos sobre el estado financiero y tributaria.	Contador	Una vez al Mes
	Elaborar proyecciones de pagos por obligaciones tributarias mensuales y determinar mensualmente el “impuesto a la renta” anual ver su proyección.		
	Convocar mesas de trabajo interáreas para diseñar estrategias de mejora tributaria.		
	Sistematizar el reporte y regularización de rendiciones de gastos sin sustento o fuera de plazo.		

Nota: Obtenido de la empresa China Consultores Sucursal Perú

Seguimiento a la solución propuesta

Adicionalmente a las reuniones programadas, se deberá informar a la Gerencia General sobre los avances realizados y las propuestas de mejora, tales como: la inclusión de personal de honorarios a la planilla, la revisión del flujo de caja y la comunicación de hallazgos relevantes que requieran su conocimiento.

Un control interno robusto sobre los procesos de la sucursal es el fundamento para el perfeccionamiento de los procedimientos contables y tributarios. Para ello, se requiere establecer una instancia de control interno que verifique de manera cíclica el cumplimiento de las funciones asignadas, velando por el seguimiento de los protocolos y el hallazgo de brechas que permitan un mejoramiento continuo.

Tabla 30. Diagrama Gantt de Implementación de “planeamiento tributario”

TIEMPO	Mes 1				Mes 2				Mes 3			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
ACTIVIDADES												
Elaborar un plan de control tributario con acciones a realizar.												
Implementación de procedimientos contables y tributario												
Actualización de las normas vigentes												
Acciones para la liquidación mensual de impuestos												
Programar reuniones mensuales con departamento de finanzas y afines												
Ejecutar el control tributario con acciones a realizar.												

Nota: Obtenido de la empresa China Consultores Sucursal Perú

5.4. Modelo de propuesta de Informe de Planeamiento Tributario:

Para: Gerencia General

De: Dan Liang

Fecha: 30 de noviembre de 2025

Asunto: Análisis y Planificación Tributaria para la Optimización de la Deducción de Gastos en el “impuesto a la renta”

El presente informe tiene como objetivo analizar las partidas de gastos que presentan riesgo de no deducibilidad para efectos del “impuesto a la renta”, de acuerdo con la legislación peruana vigente. En él se presentan las bases legales aplicables, los principales problemas identificados y las estrategias de “planeamiento tributario” propuestas, con el fin de mitigar riesgos y optimizar la carga fiscal de la empresa.

5.4.1. Gastos personales y de sustento del contribuyente y sus familiares

Base Legal: Inciso a) del Artículo 44° del TUO de la Ley del “impuesto a la renta”.

Problema identificado: Los gastos personales o de sustento del personal extranjero no incluido en planilla no califican como necesarios para la generación o mantenimiento de la renta. Según el Informe N.º 027-2012-SUNAT/4B0000, los gastos asumidos por una empresa domiciliada en beneficio de trabajadores de una empresa no domiciliada constituyen renta de fuente peruana, sujeta a retención.

Estrategia tributaria:

- Segregación contable: Mantener separación estricta entre gastos empresariales y personales, adicionando los no deducibles en la declaración jurada anual.
- Política de rendición de gastos: Establecer lineamientos que prohíban incluir gastos personales en la contabilidad. En el caso del personal extranjero no en planilla, los gastos deben ser asumidos directamente por la matriz no domiciliada.

5.4.2. Gastos sin documentación sustentadora válida

Base Legal: Inciso j) del Artículo 44° del TUO de la Ley del “impuesto a la renta”; Reglamento de Comprobantes de Pago.

Problemas Identificados:

- Viáticos y pasajes sin sustento contractual.
- Ausencia de comprobantes válidos.
- Gastos de alojamiento no incluidos en recibos por honorarios.

- Movilidad sin documentación sustentadora.
- Facturas de alquiler sin detalle de placa.
Estrategia tributaria:
- Formalizar contratos o convenios con personal extranjero que sustenten el gasto.
- Exigir comprobantes de pago válidos conforme al reglamento.
- Incluir gastos asociados en los recibos por honorarios.
- Sustentar movilidad mediante declaraciones juradas o vales debidamente documentados.
- Verificar que las facturas de alquiler incluyan datos completos del vehículo.

5.4.3. Gastos del ejercicio anterior

Base Legal: Artículo 57° de la Ley del “impuesto a la renta”.

Problema identificado: Registro de gastos correspondientes a ejercicios previos.

Estrategia tributaria:

- Aplicar el principio del devengado, reconociendo los gastos en el ejercicio que corresponda.
- Evaluar la necesidad de rectificar declaraciones si los montos son significativos.
- Implementar conciliaciones periódicas con proveedores.

5.4.4. Penalidades sin Comprobante de Pago

Base Legal: Inciso j) del Artículo 44° del TUO de la Ley del “impuesto a la renta”.

Problema identificado: Penalidades registradas sin nota de débito emitida por el cliente.

Estrategia tributaria:

- Exigir documentación fehaciente (nota de débito) que respalde la penalidad.
- Gestionar activamente su emisión para evitar reparos tributarios.

5.4.5. Intereses según las reglas de precios de transferencia

Base Legal: Artículos 32° y 32°-A del Texto Único Ordenado de la Ley del “impuesto a la renta”, aprobado por D.S. N.º 179-2004-EF y sus modificatorias.

Problema identificado: Préstamos sin intereses a partes vinculadas (Consortio Alto Piura), incumpliendo el principio de plena competencia.

Estrategia tributaria:

- Aplicar intereses de mercado conforme al principio de plena competencia.
- Formalizar los préstamos mediante contratos con condiciones y tasas explícitas.

5.4.6. Multas, Recargos, Intereses Moratorios y Sanciones

Base Legal: Inciso c) del Artículo 44° del TUO de la Ley del “impuesto a la renta”.

Problema Identificado: Multas por retenciones no pagadas oportunamente.

Estrategia tributaria:

- Reconocer que estos conceptos no son deducibles.
- Fortalecer controles internos y cumplimiento tributario mediante calendarios, revisiones y capacitación continua.

5.4.7. Recibos por Honorarios No Declarados en PLAME

Base Legal: Inciso V) del Artículo 6° del TUO de la Ley del “impuesto a la renta”.

Problemas identificados:

- Recibos no declarados por S/ 819,563 (no deducibles temporalmente).
- Regularizaciones de años anteriores por S/ 145,675 (no deducibles permanentemente).

Estrategia tributaria:

- Cumplir con el principio del pago: solo son deducibles los gastos efectivamente pagados antes del vencimiento de la declaración anual.
- Asegurar liquidez mediante proyecciones de flujo de caja.
- Mejorar el cierre contable y auditorías internas.

5.5. Conclusiones

- La empresa presenta múltiples reparos tributarios que generan multas y un incremento en el “impuesto a la renta” Empresarial (IRE), por lo que resulta importante implementar un “planeamiento tributario” que permita reducir estos egresos en materia fiscal.
- Los principales problemas detectados son los siguientes: la existencia de gastos de personal extranjero que no se encuentran en planilla; la falta de control en el registro de comprobantes; la rendición tardía de pagos no regularizados dentro de los plazos establecidos; gastos de representación que exceden los límites legales; pagos a proveedores efectuados a través de empleados, generando contingencias por incumplimiento de la Ley de Bancarización; deficiente seguimiento a penalidades y documentos de atribución; falta de claridad en la política de préstamos a proyectos con pérdidas; pago de gastos de salud, alojamiento y transporte a personas no vinculadas; aceptación de comprobantes que no cumplen con los requisitos fiscales, y pago de servicios públicos sin comprobantes. La consecuencia directa de estas prácticas es el incremento del “impuesto a la renta” Empresarial (IRE) a pagar, afectando la utilidad tributaria de la sucursal.
- Las políticas internas de la empresa en cuanto a rendición de gastos, pagos y reconocimiento de documentación no cumplen con los estándares tributarios, evidenciando una necesidad de revisión y fortalecimiento de los controles internos. La encuesta realizada al personal revela una falta de control en el registro de comprobantes, la regularización de pagos sin sustento, el uso de medios de pago bancarizados, y el seguimiento de documentación relevante para la determinación del IRE (como penalidades de clientes o atribuciones de consorcios). Además, se identifica una política recurrente de aceptar gastos sin el debido sustento legal (comprobantes sin requisitos, gastos de movilidad sin documentación adecuada, pagos de servicios públicos sin comprobante, pagos de impuestos de terceros), lo que subraya una debilidad sistémica en los

procedimientos contables y administrativos de la empresa con implicaciones tributarias directas.

- La implementación de un “planeamiento tributario” estratégico se presenta como una solución fundamental para corregir las deficiencias actuales, optimizar la carga fiscal y evitar futuras contingencias. La investigación identifica la necesidad de diseñar e implementar nuevas estrategias tributarias que permitan a China Consultores Sucursal Perú evitar los errores recurrentes en el registro y sustento de gastos. Un “planeamiento tributario” adecuado facilitará la identificación clara de los gastos deducibles y no deducibles, la mejora de los procedimientos de compra y pago, y la corrección de las políticas internas para asegurar el cumplimiento de la normativa tributaria. La gerencia de la empresa reconoce los efectos negativos de los reparos tributarios y muestra disposición para utilizar los resultados de la investigación en la implementación de las mejoras necesarias.

5.6. Recomendaciones

- Implementar políticas contables y tributarias claras sobre el registro y control de comprobantes.
- Fortalecer el control interno: diseñar y ejecutar controles más estrictos para la regularización de pagos sin comprobante.
- Incluir en las políticas el tratamiento que debe darse a los desembolsos efectuados por seguros, salud, alojamiento, movilidad y alimentación por las personas que no están vinculadas laboralmente con la empresa.
- Capacitar al personal en normativa tributaria y financiera.
- Automatización de procesos contables: implementar un sistema digital de gestión contable que permita un mejor control del flujo de efectivo y documentos respaldatorios.
- Realizar auditorías y revisar políticas de préstamos a proyectos.

Con estas acciones, la empresa China Consultores podrá mejorar su gestión contable y tributaria, minimizando riesgos fiscales y optimizando la toma de decisiones financieras.

REFERENCIAS

- Aguilar, H., & Effio, F. (2014). Impuesto a la Renta 2013 - 2014 Empresas y Personas Naturales (Vol. Primera Edición). Lima - Perú: Entrelíneas S.R.L.
- Ahumada, J. (1969) La planificación del desarrollo.3ra Ed. Editorial Santiago: ICIRA
- Alfaro L. (2019) Planeamiento tributario mediante la aplicación de nic 12 impuesto a las ganancias en las empresas del sector construcción región Arequipa 2017. Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa Facultad de Ciencias Contables y Financieras chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://repositorio.unsa.edu.pe/server/api/core/bitstreams/fe97eee1-3932-4760-b580-2e5e54e134db/content
- Alvarado E. (2018) Planeación tributaria en la empresa soilmec Colombia sas en el impuesto de renta, de acuerdo con la ley 1819 de 2016 para los años 2017 – 2018. Universidad Agustiniana - Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://repositorio.uniagustiniana.edu.co/bitstream/handle/123456789/198/AlvaradoFranco-EdwinArvey-2017.pdf?sequence=4&isAllowed=y
- Alva, M. (2014). Cierre Contable Tributario 2014, gastos deducibles y reparos tributarios. (I. p. SAC, Ed.) Lima, Lima, Perú: Instituto pacífico SAC.
- Alva, M. (2017). Cierre Contable y Tributario 2017 gastos deducibles y reparos tributarios. (1ra. Ed.). Lima, Breña: Pacifico Editores S.A.C.
- Ander-Egg, E. (1991). Introducción a la planificación. España: SIGLO XXI.
- Ataliba, G. (1987) Hipótesis de Incidencia Tributaria. Lima: Instituto Peruano de Derecho Tributario.
- Barón L. (2018) Propuesta de un modelo estratégico de planeación tributaria para las empresas del sector de la construcción en Bogotá d.c, en el período 2016–2018. Estudio de caso. Universidad La Gran Colombia. chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://repository.ugc.edu.co/bitstream/handle/11396/4596/Modelo_planeaci%C3%B3n_tributaria_Colombia.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- Benites T. (2017) Influencia de la OCDE en el ordenamiento jurídico peruano para contrarrestar el planeamiento fiscal internacional de las empresas. Universidad de Piura – Perú. chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgiclfindmkaj/https://pirhua.udep.edu.pe/bitstream/handle/11042/3286/MAE_DER_057.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Benítez, A & García, L. (2022) Guía NIIF 2022/2023 Consideraciones contables y financieras. Editado por Ernst & Young Consultores S. Civil de R. L. recuperado de: https://www.ey.com/es_pe/insights/assurance/guia-niif-2022-2023 <https://www.ey.com/content/dam/ey-unified-site/ey-com/es-pe/insights/assurance/documents/ey-guia-niif-2022-2023.pdf>
- Bernal, J. A. (2022). Manual Práctico del Impuesto a la Renta 2019 - 2020. Lima: Instituto Pacífico.
- Bravo Cucci, J. (2020). Elusión Tributaria. Lima: Instituto Pacífico.
- Bravo, J. (2010). Artículo: Planeamiento Tributario.
- Bravo Shen, D. (2011) Simulación, elusión y fraude a la ley: a propósito de la Norma XVI. Recuperado de: www.ebsabogados.com/uploads/simulacion-elusion-y-fraude-a-la-ley.pdf
- Bosque M. (2019) La planificación tributaria como instrumento idóneo para maximizar los beneficios económicos Caso sociedades del subsector exportador de chocolate en el Ecuador. Universidad Andina Simón Bolívar de Quito – Ecuador chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgiclfindmkaj/https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/6861/1/T2941-MPTFI-Bosque-La%20planificacion.pdf
- Cabrera, S.M. et al. (2021) Cultura Tributaria y su Relación con la Evasión Fiscal en Perú. Revista de Ciencias Sociales (Ve), vol. 27, núm. Esp.3, pp. 204-218, 2021 - Universidad del Zulia <https://www.redalyc.org/journal/280/28068276018/>
- CIAT – Centro Interamericano de Administraciones Tributarias, Modelo del código tributario para América latina OEA/BID (1999) Programa Conjunto de Tributación OEA/BID
- Clavijo Hernández F. (2003) El hecho imponible en el Impuesto sobre Sociedades, en Manual del Impuesto sobre Sociedades, 1ª ed., Instituto de Estudios Fiscales, Madrid, 2003, p. 74.

- Chávez, L. (2018). La NIIF y tributación: Desafíos y oportunidades para las administraciones tributarias. *Revista internacional Legis de contabilidad & auditoría*, 74, 81–122
- Contabilidad Finanzas. (2024). Optimización fiscal: Qué es y cuáles son las estrategias clave. Recuperado de *Optimización Fiscal: Qué es y Cuáles son las Estrategias clave*
- Cortiñas, J. L. (2004). Concepto Planificación, ¿Qué es y para qué sirve? *Apuntes gestión*. Recuperado de: <https://cutt.ly/gQQ4RzY>
- De la Garza, S. (2000) *Derecho Financiero*. Mexicano. Editorial Porrúa. Decimoctava edición. México.
- Díaz Becerra, O. (2014). Efectos de la adopción por primera vez de las NIIF en la preparación de los Estados Financieros de las empresas peruanas en el año 2011. *Revista Universo Contábil*, 10 (1), 126-144. Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/1170/117030156008.pdf>
- Díaz Picling, E. (2023) *El planeamiento tributario y las contingencias tributarias de la empresa de servicios talento humano Ltda. (Colombia) sucursal Perú*. Universidad Nacional Federico Villareal <https://repositorio.unfv.edu.pe/handle/20.500.13084/7605>
- Diario La República del 01 Feb 2021 Sunat: Evasión y elusión tributaria en Perú asciende a S/ 33.000 millones anuales <https://larepublica.pe/economia/2022/02/01/sunat-evasion-y-elusion-tributaria-en-peru-asciende-a-s-33000-millones-anual>
- Dussel Peters, E. (2024). *China OFDI Monitor in Latin America and the Caribbean 2024 (informe)*. Centro de Estudios. Recuperado de https://www.researchgate.net/publication/390060699_Monitor_of_Chinese_OFDI_in_Latin_America_and_the_Caribbean_2025
- Equipo Vértice (2007) *Dirección y gestión de empresas*. Ebook recuperado de: https://www.google.com.pe/books/edition/Direcci%C3%B3n_estrat%C3%A9gica/c8OqyrpW50C?hl=qu&gbpv=1&dq=vision+y+mision+definicion&pg=PA39&printsec=frontco
- FasterCapital (2024) *Optimización fiscal automatizada: Maximización de la rentabilidad en estrategias Wealthtech*. Recuperado de *Optimización fiscal*

- automatizada Maximización de la rentabilidad optimización fiscal automatizada en estrategias Wealthtech - FasterCapital
- Ferreiro, J. (2006) Curso de Derecho Financiero Español – Instituciones. Vigésima quinta edición. Madrid: Marcial Pons, Ediciones Jurídicas y Sociales S.A. 2006. p. 323
- Fernández, M. L. (2016) “Implementación del Planeamiento Tributario y su incidencia en la Gestión Financiera de las empresas de distribución eléctrica del Grupo Distriluz” Tesis de maestría, Universidad Nacional de Trujillo. <https://dspace.unitru.edu.pe/server/api/core/bitstreams/c092ffd3-94a2-4d00-8107-c9bb8c204514/content>
- Giuliani, C. (1962) Derecho Financiero Vol. I Ediciones Depalma Buenos Aires
- Fred R, D. (2003). Conceptos de Administración Estratégica. México: Pearson Educación.
- García, C. & Ferreiro J. (2004) La Cláusula Anti elusiva en la Nueva Ley General Tributaria Madrid: Marcial Pons; p. 175.
- García Rada, D. (1975) El delito tributario. Lima, 366 págs.
- Garnique B. (2020) Planeamiento tributario para la toma de decisiones en las Mypes del distrito de independencia 2019. Tesis Doctoral en Administración presentado en la Universidad Cesar Vallejo en Lima – Perú
chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/61426/Garnique_CBE-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Giannini, A. (1957) Instituciones de Derecho Tributario. Editorial de Derecho Financiero.
- Hernández, C. & Ojeda, Y. (2020) Planeación Tributaria Empresa Hotel Discoteca el Bosque Vigencia Fiscal 2019 – 2022. Universidad Cooperativa de Colombia
<https://repository.ucc.edu.co/server/api/core/bitstreams/95654cc3-435d-4c37-a366-fbedbecdcd0b/content>
- Hernández, R. et al (2014) Metodología de la Investigación. Sexta edición McGraw Hill Educación recuperado de: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.esup.edu.pe/wp

-
- content/uploads/2020/12/2.%20Hernandez,%20Fernandez%20y%20Baptista-Metodolog%C3%ADa%20Investigacion%20Cientifica%206ta%20ed.pdf
- Herrera, J. (2023) “La auditoría preventiva como medio de mitigación de las contingencias tributarias” Universidad Regional Autónoma de los Andes. chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/16587/1/UA-MCT-EAC-015-2023.pdf
- Jurado J. (2025). Optimización fiscal: Estrategias de inversión empresarial para maximizar beneficios. Recuperado de Hispamer Optimización Fiscal: Estrategias de Inversión Empresarial para Maximizar Beneficios | Hispamer Noticias
- Huapaya, P. et al (2023) Manual de Derecho Tributario. Instituto Aduanero y Tributario de la Sunat <https://repositorio.sunat.gob.pe/entities/publication/ff741dfc-e140-467c-ac31-871379f2f6a9>
- IFRS Foundation. Norma Internacional de Contabilidad 12: Impuesto a las Ganancias recuperado de: https://assets.ey.com/content/dam/ey-sites/ey-com/es_pe/topics/assurance/ey-guia-niif-2022-2023-pe.pdf?download
- Jéze, G. (1939) El Impuesto en los Estados Modernos. El Trimestre Económico, Vol. 6, No. 22(2) (JULIO - SEPTIEMBRE 1939), pp. 299-313
- Lalanne, G. (2005) Economía de Opción y Fraude de Ley en el Derecho Tributario. Instituto Peruano de Derecho Tributario, junio 2005, 109-10, https://www.ipdt.org/wp-content/uploads/revistas/Revista44/03_Rev44_GAL.pdf.
- Larraz, (1952) Metodología aplicativa de derecho tributario. Editorial Revista de derecho Privado, Madrid. Pag 61
- Lozano, E. (2010). Justicia tributaria: jurisprudencia tributaria del Consejo de Estado, 20052016. Bogotá: Universidad de Los Andes.
- Lluvichusca-Guaman, J. et al (2021). Impuesto a la renta “régimen general 2019” vs “régimen impositivo para microempresas 2020”: el miedo de las pequeñas empresas ecuatorianas. 593 Digital Publisher CEIT, 6(6), 326-335. <https://doi.org/10.33386/593dp.2021.6.750>

- Manso, F. (2003). Diccionario Enciclopédico de la Estrategia Empresarial. Madrid: Ediciones Diaz de Santos, S.A.
- Mata, M. & Macassi, S. (1997) Cómo elaborar muestras para los sondeos de audiencias. Cuadernos de investigación No 5. ALER, Quito
- Mintzberg, H. (2003). Safari a la Estrategia. Buenos Aires: Ediciones Granica, S.A.
- Mintzberg, H. (2010). Rethinking Strategic Planning. en Long Range Planning, Vol. 27, No. 3, pp.12-21. Gran Bretaña.
- Mintzberg, H. (2012). La estructuración de la organización. Editorial Ariel. Madrid España.
- Morón L. (2022) Planeamiento tributario y su incidencia en la recaudación fiscal de las pequeñas empresas constructoras de la región Ica períodos 2017-2018. Universidad San Martín de Porres. chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/9987/moron_mlk.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Ochoa, M. (2014) Elusión o Evasión Fiscal. Revista Iberoamericana de Contaduría, Economía y Administración. Vol. 3 Núm. 5 (2014): Enero - junio 2014
- Ortega, R. & Pacherras, A. (2014). Práctico de Estudio Principales Gastos deducibles. Caballero Bustamante, Primera Edición, 6.
- Parra, A. (2014). Planeación tributaria y organización empresarial. Lima: Legis.
- Pérez de Ayala J.L. (2003) El derecho positivo tributario entre el iusnaturalismo y el constructivismo jurídico, una antítesis salvable. Boletín de la Asociación Argentina de Estudios fiscales. Págs. 48 y 49.
- Ramírez, A. & Ramírez, G. (2018). Auditoria tributaria y la recaudación de impuestos caso de estudio Estación de servicio Rivera. Revista Observatorio de la Economía Latinoamericana. Obtenido de <https://www.eumed.net/rev/oel/2018/03/auditoria-tributaria-impuestos.html>
- Ramírez A. (sf) Metodología de la Investigación Científica. Obtenido de: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://eva.fing.edu.uy/pluginfile.php/361028/mod_resource/content/1/Ram%C3%ADrez%20-%20Metodolog%C3%ADa%20de%20la%20investigaci%C3%B3n.pdf

- Real Academia Española y Asociación de academias de lengua española. (2023) Diccionario pan hispánico del español jurídico
- Redacción Gestión (27 de mayo de 2016) Thomson Reuters: Casi el 80% de empresas no dispone de una estrategia de planeamiento tributario. Diario Gestión versión Web
- Recuperado: <https://gestion.pe/economia/thomson-reuters-80-empresas-dispone-estrategia-planeamiento-tributario-121679-noticia/>
- Rengifo, W. El planeamiento tributario y su relación con la declaración de la renta anual del régimen mype tributario en Callería-2018. Universidad Nacional de Ucayali <https://repositorio.unu.edu.pe/items/bfb5f295-b558-45a5-a8c2-9508e5108a95>
- Rivas, N. & Vergara, S. (2000) Planificación Tributaria: conceptos, teoría y factores a considerar en Chile. 1ra Edición. Magril Limitada.
- Roder, R. M. (1996). La hibridación en el planeamiento tributario internacional: algunos casos concretos. IUS ET VERITAS, 7(12), 43-50. Recuperado a partir de <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/iusetveritas/article/view/15532>
- Rodríguez, A., y Pérez, A. (2017). Métodos científicos de indagación y de construcción del conocimiento. Revista Escuela de Administración de Negocios, (82), 175–195. <https://doi.org/10.21158/01208160.n82.2017.1647>
- Rosembuj, T. (1999). El Fraude de Ley, la Simulación y el abuso de las formas en el derecho Tributario. Madrid: Editorial Marcial Pons.
- Saavedra, R. (2013). Elusión, Economía de Opción, Evasión, Negocios Simulados y Planeamiento Tributario. Lima - Perú. Presentación en Scribd. Recuperado de <https://es.scribd.com/document/229601466/Elusion-Economia-de-Opcion-Evasion-Negocios-Simulados-y-Planeamiento-Tributario-Ruben-Saaved>
- StudySmarter (2024) Optimización fiscal: Estrategias y ejemplos. Recuperado de Optimización Fiscal: Estrategias & Ejemplos | StudySmarter
- Sotomayor (2021) La economía de opción en materia tributaria. Artículo para ENFOQUE DERECHO <https://www.enfoquederecho.com/2022/08/17/la-economia-de-opcion-en-materia-tributaria/#respond>

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2025, 7 de mayo). Ingresos tributarios se incrementaron 17.7% en abril (Nota de prensa N° 033-2025/SUNAT). Plataforma digital única del Estado Peruano. <https://www.gob.pe/institucion/sunat/noticias/1166021-ingresos-tributarios-se-incrementaron-17-7-en-abril>.

Tarsitano, A. (2000). El principio de la realidad económica y el exceso de la potestad calificadora del Fisco. Editorial Marcial Pons.

Tamayo y Tamayo, M. (2004) El proceso de la investigación científica. Limusa Noriega Editores

Tribunal Fiscal (2002) Resolución N.º 00120-5-2002 del 11 de enero del 2002. Lima. https://www.mef.gob.pe/contenidos/tribu_fisc/Tribunal_Fiscal/PDFS/2002/5/2002_5_00120.pdf

Tribunal Fiscal (2004) Resolución N.º 03708-1-2004 del 28 de mayo del 2004. Lima. https://www.mef.gob.pe/contenidos/tribu_fisc/Tribunal_Fiscal/PDFS/2004/1/2004_1_03708.pdf

Tribunal Fiscal (2004) Resolución N.º 01807-4-2004 del 24 de marzo del 2004. Lima. https://www.mef.gob.pe/contenidos/tribu_fisc/Tribunal_Fiscal/PDFS/2004/4/2004_4_01807.pdf

Tribunal Fiscal (2004) Resolución N.º 01923-4-2004 del 31 de marzo del 2004. Lima. https://www.mef.gob.pe/contenidos/tribu_fisc/Tribunal_Fiscal/PDFS/2004/4/2004_4_01923.pdf

Tribunal Fiscal (2002) Resolución N.º 01218-5-2002 del 06 de marzo del 2002. Lima. https://www.mef.gob.pe/contenidos/tribu_fisc/Tribunal_Fiscal/PDFS/2002/5/2002_5_01218.pdf

Tribunal Fiscal (2002) Resolución N.º 0120-5-2002 del 11 de enero del 2002. Lima. https://www.mef.gob.pe/contenidos/tribu_fisc/Tribunal_Fiscal/PDFS/2002/5/2002_5_00120.pdf

Tribunal Fiscal (2000) Resolución N.º 0057-3-2000 del 28 de enero del 2000. Lima. https://www.mef.gob.pe/contenidos/tribu_fisc/Tribunal_Fiscal/PDFS/2000/3/2000_3_0057.pdf

Tribunal Fiscal (2004) Resolución N.º 07114-1-2004 del 21 de setiembre del 2004. Lima. https://www.mef.gob.pe/contenidos/tribu_fisc/Tribunal_Fiscal/PDFS/2004/1/2004_1_07114.pdf

- Tribunal Fiscal (2017) Resolución N.º 04234-5-2017 del 17 de mayo del 2017.
Lima.https://www.mef.gob.pe/contenidos/tribu_fisc/Tribunal_Fiscal/PDFS/2017/5/2017_5_04234.pdf
- Tribunal Fiscal (2007) Resolución N.º 08999-5-2017 del 10 de octubre del 2017.
Piura.https://www.mef.gob.pe/contenidos/tribu_fisc/Tribunal_Fiscal/PDFS/2017/5/2017_5_08999.pdf
- Tribunal Fiscal (2008) Resolución N.º 04355-3-2008 del 04 de abril del 2008.
Lima.https://www.mef.gob.pe/contenidos/tribu_fisc/Tribunal_Fiscal/PDFS/2008/3/2008_3_04355.pdf
- Tribunal Fiscal (2004) Resolución N.º 06686-4-2004 del 8 de setiembre del 2004.
Lima.https://www.mef.gob.pe/contenidos/tribu_fisc/Tribunal_Fiscal/PDFS/2004/4/2004_4_06686.pdf
- Tribunal Fiscal (2002) Resolución N.º 05754-3-2002 del 2 de octubre del 2002.
Lima.https://www.mef.gob.pe/contenidos/tribu_fisc/Tribunal_Fiscal/PDFS/2002/3/2002_3_05754.pdf
- Tribunal Fiscal (2007) Resolución N.º 09013-3-2007 del 25 de setiembre del 2007.
Lima.https://www.mef.gob.pe/contenidos/tribu_fisc/Tribunal_Fiscal/PDFS/2007/3/2007_3_09013.pdf
- Tribunal Fiscal (2008) Resolución N.º 00846-2-2008 del 22 de enero del 2008.
Lima.https://www.mef.gob.pe/contenidos/tribu_fisc/Tribunal_Fiscal/PDFS/2008/2/2008_2_00846.pdf
- Tribunal Fiscal (2003) Resolución N.º 05955-5-2003 del 22 de octubre del 2003.
Lima.https://www.mef.gob.pe/contenidos/tribu_fisc/Tribunal_Fiscal/PDFS/2003/5/2003_5_05955.pdf
- Tribunal Fiscal (2021) Resolución N.º 06143-4-2021 del 14 de julio del 2021.
Lima.https://www.mef.gob.pe/contenidos/tribu_fisc/Tribunal_Fiscal/PDFS/2021/4/2021_4_06143.pdf
- Tribunal Fiscal (2012) Resolución N.º 15454-4-2012 del 14 de setiembre del 2012.
Lima.https://www.mef.gob.pe/contenidos/tribu_fisc/Tribunal_Fiscal/PDFS/2012/4/2012_4_15454.pdf
- Tribunal Fiscal (2003) Resolución N.º 2230-2-2003 del 25 de abril del 2003. Lima.
https://www.mef.gob.pe/contenidos/tribu_fisc/Tribunal_Fiscal/PDFS/2003/2/2003_2_02230.pdf

- Tribunal Fiscal (2006) Resolución N.º 00523-4-2006 del 27 de enero del 2006.
Lima.https://www.mef.gob.pe/contenidos/tribu_fisc/Tribunal_Fiscal/PDFS/2006/4/2006_4_00523.pdf
- Tribunal Fiscal (2004) Resolución N.º 03557-2-2004 del 26 de mayo del 2004.
Lima.https://www.mef.gob.pe/contenidos/tribu_fisc/Tribunal_Fiscal/PDFS/2004/2/2004_2_03557.pdf TUO de la Ley Impuesto a la Renta y su Reglamento: Decreto Supremo N.º 054-99-EF
- TUO de la Ley del IGV e ISC y su Reglamento: Decreto Supremo N.º 055-99-EF
- Vasquez, C. (2017) Impuesto a la Renta Peruano y las restricciones para deducir gastos causales. *Quipukamayoc* 25(47): 65 - 74 (2017) Facultad de Ciencias Contables – UNMSM
<http://dx.doi.org/10.15381/quipu.v25i47.13804>
- Vergara, S. (2000) Planificación Tributaria Recuperado:
https://www.academia.edu/30911387/PLANIFICACION%3%93N_TRIBUTARIA
- Villasmil M. (2016) La planificación tributaria: Herramienta legítima del contribuyente en la gestión empresarial. *Dictamen Libre [revista en Internet]* pp.121-128. | Edición No. 20 | Enero - junio 2017 | Universidad Libre | Barranquilla, Colombia Disponible en:
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6154121>
- Vigo J. (2019) Planeamiento tributario y su repercusión en la empresa Vilbo Negociación SAC - Trujillo 2018” Universidad Nacional de Trujillo. *chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/http://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/15179/Vigo%20Chafloque%2C%20Jhosely%20Katherine.pdf?sequence=1&isAllowed=y*
- Yáñez Villanueva, F. (2014) Análisis de la nueva cláusula general anti elusiva. *Revista de Estudios Tributarios*. (11), 233-250.
- Zorrilla Arena, Santiago. (2007) *Introducción a la metodología de la investigación*. México McGraw-Hill.
- Zuzunaga, F., Liu, R. y Sotelo, E. (2012) “Mesa Redonda. norma XVI: Calificación, Elusión de normas Tributarias y Simulación”. En: *Revista Ius et Veritas*. Lima, Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú, diciembre del 2012, N° 45, p. 409.

APENDICES

I. Apéndice 1: Instrumento de Recolección de datos

Ítems		1	2	3	4	5
		Siempre	A menudo	Escasamente	Rara vez	Nunca
		Totalmente de Acuerdo	De Acuerdo	Indeciso	En Desacuerdo	Totalmente en Desacuerdo
1	¿Se ejercen controles suficientes para garantizar el registro de los comprobantes de compras, caja chica y/o rendiciones dentro de los plazos establecidos?					
2	¿Se ejercen controles suficientes para asegurar que los pagos realizados sin comprobante de pago sean posteriormente regularizados con los comprobantes correspondientes dentro de los plazos establecidos?					
3	¿Se ejercen controles suficientes para realizar pagos a proveedores mediante los medios aprobados por la Ley de Bancarización?					
4	¿Se realiza control de adiciones y deducciones para el "impuesto a la renta" Empresarial? ¿Se controla correctamente el periodo de vacaciones efectivamente tomadas?					
5	¿La empresa tiene como política dar seguimiento oportuno a las penalidades aplicadas por clientes, asegurando la recepción del documento sustentatorio (Nota de Débito)?					
6	¿La empresa tiene como política dar seguimiento a las cobranzas a clientes para garantizar el pago oportuno?					

7	¿La empresa tiene como política dar seguimiento a los documentos de atribución que deben entregar los operadores de consorcio, con el fin de provisionar todos los gastos antes de la Declaración Jurada anual?					
8	¿Se realiza control de las provisiones de gastos registradas en el año anterior, verificando que todas hayan sido contabilizadas?					
9	¿Se llevan los libros contables físicos, electrónicos y SIRE obligatorios de manera legalizada y actualizada?					
10	¿La empresa tiene como política evitar multas, recargos, intereses moratorios y sanciones administrativas por parte de entidades fiscalizadoras?					
11	¿La empresa tiene como política continuar otorgando préstamos a proyectos que presentan pérdidas, cuyos contratos ya están resueltos o en arbitraje y que siguen generando gastos?					
12	¿La empresa tiene como política pagar gastos de salud y seguros a personas que no están en planilla ni son servidores de honorarios?					
13	¿La empresa tiene como política reconocer gastos de alojamiento, transporte y alimentación a personas que no son servidores de honorarios?					
14	¿La empresa tiene como política adquirir pasajes a través de agencias de viajes y no necesariamente directamente con las					

	aerolíneas?					
15	¿La empresa tiene como política adquirir pasajes para personal extranjero, aunque no esté en planilla ni sea servidor de honorarios?					
16	¿La empresa tiene como política aceptar comprobantes de pago por gastos de vehículos aunque no exista contrato de alquiler del vehículo?					
17	¿La empresa tiene como política pagar el "impuesto a la renta" de los propietarios de los inmuebles que alquila?					
18	¿La empresa tiene como política reconocer como gastos documentos que no cumplen con los requisitos y características del reglamento de comprobantes de pago?					
19	¿La empresa tiene como política aceptar como gastos de movilidad con documentos que no cumplen con los requisitos y características del reglamento de comprobantes de pago?					
20	¿La empresa tiene como política pagar los recibos de servicios públicos (luz, agua, teléfono) sin contar con el comprobante de pago?					
21	¿La empresa mantiene un control detallado de las diferencias entre NIIF y la Ley del "impuesto a la renta" todos los años?					
22	¿La empresa mantiene un control detallado de las diferencias entre NIIF y la Ley del "impuesto a la renta" generadas por la depreciación?					

II. Apéndice 2: Matriz de Consistencia

Problemática	Objetivos	Variables	Metodología
Problema general:	Objetivo general:		Tipo de Investigación: Aplicada Enfoque: Cualitativo
¿De qué manera el “planeamiento tributario” incide en la determinación del “impuesto a la renta” empresarial de la empresa China Consultores Sucursal Perú en el período 2022-2023?	Determinar de qué manera el “planeamiento tributario” incide en la determinación del “impuesto a la renta” empresarial de la empresa China Consultores en el periodo 2022-2023.	Variable Independiente:	Diseño de Investigación: No experimental
Problemas específicos:	Objetivos específicos:	Planeamiento Tributario	
1. ¿De qué manera los gastos no deducibles inciden en la determinación del “impuesto a la renta” empresarial en la empresa China Consultores Sucursal Perú?	1. Analizar y evaluar los Gastos No deducibles en la determinación del “impuesto a la renta” empresarial de la empresa China Consultores Sucursal Perú.	Variable dependiente:	Técnicas e instrumentos de investigación: Técnica: Encuesta Instrumentos: Análisis Documentario
2. ¿De qué manera la política para rendición de gastos incide en la determinación del “impuesto a la renta” empresarial en la empresa China Consultores Sucursal Perú?	2. Determinar de qué manera la política para rendición de gastos incide en la determinación del “impuesto a la renta” empresarial de la empresa China Consultores Sucursal Perú.	Impuesto a la Renta	Población y muestra: Área de contabilidad, tesorería y administración de la empresa
3. ¿De qué manera el diseño y propuesta de un “planeamiento tributario” inciden en el impuesto a la renta en una empresa China Consultores sucursal Perú?	3. Diseñar y proponer un “planeamiento tributario” para China Consultores Sucursal Perú.		Tipo de Investigación: aplicada y exploratorio

III. Apéndice 3: Matriz de operacionalización de las variables

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DIMENSIONES	INDICADORES	PREGUNTAS	CRITERIO DE EVALUACION
Planeamiento Tributario	Variable Independiente: Planeamiento Tributario Villasmil (2016) indica que la Planificación Tributaria “es una herramienta estratégica que permite que la empresa puede obtener un ahorro fiscal, además ayudará que las empresas cumplan con las obligaciones tributarias de manera oportuna “el Planeamiento Tributario (PT) es un conjunto coordinado de comportamientos orientados a optimizar la carga fiscal, ya sea para reducirla o para eliminarla, o para gozar de algún beneficio tributario... permite el aprovechamiento de opciones de ahorro que las propias leyes tributarias, de manera	Política para rendición de gastos	Control a los comprobantes de pago	¿Se ejercen controles suficientes para garantizar el registro de los comprobantes de compras, caja chica y/o rendiciones dentro de los plazos establecidos?	1 = SIEMPRE 2 = CASI SIEMPRE 3 = A VECES 4 = CASI NUNCA 5 = NUNCA
			Control de Gastos no soportados con factura	¿Se ejercen controles suficientes para asegurar que los pagos realizados sin comprobante de pago sean posteriormente regularizados con los comprobantes correspondientes dentro de los plazos establecidos?	
			Se controla el pago a proveedores con medios aprobados por la Ley de Bancarización	¿Se ejercen controles suficientes para realizar pagos a proveedores mediante los medios aprobados por la Ley de Bancarización?	
			Control de Adiciones y Deducciones para el “impuesto a la renta” empresarial.	¿Se realiza control de adiciones y deducciones para el “impuesto a la renta” Empresarial? ¿Se controla correctamente el periodo de vacaciones efectivamente tomadas?	
		Eliminar contingencias	En Penalidades el cliente no	¿La empresa tiene como política dar seguimiento oportuno a las	

expresa o tácita, ponen a disposición de los contribuyentes". (p.123).	entregó la Nota de Débito	penalidades aplicadas por clientes, asegurando la recepción del documento sustentatorio (Nota de Débito)?	
	Control a cobranzas a clientes	¿La empresa tiene como política dar seguimiento a las cobranzas a clientes para garantizar el pago oportuno?	
	Control de documentos de atribución recibidos de operadores de consorcio	¿La empresa tiene como política dar seguimiento a los documentos de atribución que deben entregar los operadores de consorcio, con el fin de provisionar todos los gastos antes de la Declaración Jurada anual?	
	Eliminar pagos excesivos de impuestos.	Control de las provisiones de gastos registradas del año anterior	¿Se realiza control de las provisiones de gastos registradas en el año anterior, verificando que todas hayan sido contabilizadas?
		Libros Contables Obligatorios	¿Se llevan los libros contables físicos, electrónicos y SIRE obligatorios de manera legalizada y actualizada?
	Control de pago de multas, recargos, intereses moratorios y sanciones administrativas.	¿La empresa tiene como política evitar multas, recargos, intereses moratorios y sanciones administrativas por parte de entidades fiscalizadoras?	

		Intereses Presuntos	Control de Prestamos a proyectos con pérdidas o con contrato resuelto o en arbitraje.	¿La empresa tiene como política continuar otorgando préstamos a proyectos que presentan pérdidas, cuyos contratos ya están resueltos o en arbitraje y que siguen generando gastos?	
Impuesto a la renta empresarial	Variable Dependiente: "impuesto a la renta" empresarial Según lo dispuesto en el Art. 20° de la LIR, la renta bruta está conformada por los ingresos que se obtenga en un ejercicio gravable y estos a su vez deberán estar afectos al "impuesto a la renta". Con respecto a los ingresos que resulten de la venta de bienes, se determinará la renta bruta por la diferencia entre el ingreso neto de las operaciones y el costo computable de los bienes transferidos, previa sustentación con comprobantes de pago	Gastos personales del contribuyente	Principio de Causalidad	<p>¿La empresa tiene como política pagar gastos de salud y seguros a personas que no están en planilla ni son servidores de honorarios?</p> <p>¿La empresa tiene como política reconocer gastos de alojamiento, transporte y alimentación a personas que no son servidores de honorarios?</p> <p>¿La empresa tiene como política adquirir pasajes a través de agencias de viajes y no necesariamente directamente con las aerolíneas?</p> <p>¿La empresa tiene como política adquirir pasajes para personal extranjero, aunque no esté en planilla ni sea servidor de honorarios?</p> <p>¿La empresa tiene como política aceptar comprobantes de pago por gastos de vehículos aunque no exista contrato de alquiler del vehículo?</p>	

correspondientes a dicho costo.			¿La empresa tiene como política pagar el “impuesto a la renta” de los propietarios de los inmuebles que alquila?
	Documentación Sustentadora que no cumple con los requisitos de los comprobantes de pago	Requisitos y Características de Comprobantes de Pago (Art. 8 del Reglamento)	¿La empresa tiene como política reconocer como gastos documentos que no cumplen con los requisitos y características del reglamento de comprobantes de pago?
			¿La empresa tiene como política aceptar como gastos de movilidad con documentos que no cumplen con los requisitos y características del reglamento de comprobantes de pago?
			¿La empresa tiene como política pagar los recibos de servicios públicos (luz, agua, teléfono) sin contar con el comprobante de pago?
Diferencias entre NIIF y Ley Imp. A la Renta	Control detallado de las Diferencias entre NIIF y Ley Imp. A la Renta	¿La empresa mantiene un control detallado de las diferencias entre NIIF y la Ley del “impuesto a la renta” todos los años?	
		¿La empresa mantiene un control detallado de las diferencias entre NIIF y la Ley del “impuesto a la renta” generadas por la depreciación?	